SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
NOVIEMBRE 15 DE 2018.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. NOVIEMBRE 15 DE 2018.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS: GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIÓ INICIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. CHINTYA MARTELL NEVAREZ, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CÉSAR

AGUILAR PALACIO, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁCQUEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PASAR A OCUPAR SUS CURULES.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	**Fecha y Hora de la Asistencia**
JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	30/10/2018 05:19:32 p.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	30/10/2018 05:19:35 p.m.
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	30/10/2018 05:19:35 p.m.
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	30/10/2018 05:19:37 p.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	30/10/2018 05:19:37 p.m.
RAMON ROMAN VAZQUEZ	30/10/2018 05:19:38 p.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	30/10/2018 05:19:40 p.m.
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	30/10/2018 05:19:41 p.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	30/10/2018 05:19:42 p.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	30/10/2018 05:19:42 p.m.
GERARDO VILLARREAL SOLIS	30/10/2018 05:19:44 p.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	30/10/2018 05:19:58 p.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	30/10/2018 05:20:03 p.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	30/10/2018 05:20:15 p.m.
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	30/10/2018 05:20:22 p.m.
LUIS IVAN GURROLA VEGA	30/10/2018 05:20:27 p.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	30/10/2018 05:20:39 p.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	30/10/2018 05:20:42 p.m.
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	30/10/2018 05:20:45 p.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	30/10/2018 05:20:49 p.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	30/10/2018 05:21:04 p.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	30/10/2018 05:21:07 p.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	30/10/2018 05:21:10 p.m.
OTNIEL GARCIA NAVARRO	30/10/2018 05:21:43 p.m.

SECRETARIA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LA CIUDADANA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA EN EL CUAL DE ACUERDO A LA CONFORMIDAD DEL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 20 DIPUTADAS Y DIPUTADOS ASISTENTES, HAY QUÓRUM PARA INICIAR LA SESIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor

RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor

SECRETARIA: BUENOS DÍAS, LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, EN ESTA ASAMBLEA TENEMOS 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA A ESTA HONORABLE LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018:

OFICIO No. HCE/SG/AT/1053.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMUNICAN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO CIRCULARES Nos.28 y 30.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE TODO EL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL QUE INICIA EL 1º. DE OCTUBRE DE 2018 Y CONCLUYE EL ÚLTIMO DÍA DE FEBRERO DE 2019, ASÍ COMO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO OFICIO SM/DAA/NOTIFICACIÓN /3033/18.- ENVIADO POR LA C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL H.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO LA PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, A TRAVÉS DEL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: OFICIO No. INEVAP/390/2018.- ENVIADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL CUAL ANEXA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

SECRETARIA: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC.DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL “PARQUE SAHUATOBA” DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO., LA

CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL "PARQUE SAHUATOBA" DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abordaje del resguardo del medio ambiente desde la óptica de protección de derechos humanos, ha implicado el colocar dicho concepto en un centro prioritario para el bien individual y colectivo, estableciendo mecanismos de garantía en el sistema jurídico de nuestro país, constituyendo asimismo un punto de reforzamiento de otros derechos, dado el carácter de interdependencia de los derechos humanos.

En este contexto, se inscribe la presente iniciativa que busca declarar como área natural protegida al "Parque Sahuatoba" de la ciudad de Durango, Durango, con una superficie de 40-00-00 hectáreas, se encuentra ubicado a una altitud de 1,911 m.s.n.m.; coordenadas geográficas 24°01'19.80" N y 104°41'45.08" O, y colindancias NORTE - PONIENTE, con antigua vía de ferrocarril Durango-El Salto; SUR, con calle De la Sierra, fraccionamiento Villa Lomas; y ORIENTE, con boulevard Guadiana.

Como antecedente histórico, el 25 de agosto de 1976, en el marco del segundo informe de gobierno del licenciado Gámiz Parral, se realizó la inauguración de lo que se llamó la ampliación del Parque Guadiana, que luego se denominaría Parque Sahuatoba. Así, aunque en 1976 "se inauguró formalmente, el equipamiento de éste tardaría todavía un año más. En este proceso, se tomó la medida ponerle un nuevo nombre y concebirlo como un nuevo parque y no como la ampliación del ya existente. Se decidió entonces ponerle el nombre de Sahuatoba, nombre tomado de una leyenda escrita por el profesor Everardo Gámiz Olivas, de la tradición de los grupos tepehuanos que habitaban la región al momento de la Conquista, donde narra cómo después de la gran inundación que azotó a la tierra, ésta acabó con hombres, plantas y animales; entonces el rayo y la estrella decidieron poner fin a esa calamidad y tuvieron un hijo fuerte, eternamente joven, llamado Sahuatoba, quien al bajar de la montaña, encontró una flor de lirio y al cortarla ésta se convirtió en mujer a quien llamó Masda; la pareja siguió cortando lirios de los que surgieron plantas y animales, y la tierra volvió a ser como antes. Entonces se replantea el concepto del parque, se toma la decisión de no considerar ya los juegos mecánicos como su principal atractivo y en contraparte nace el proyecto de formar un zoológico público, donde se exhiban primordialmente animales de la fauna silvestre local, para lo que se dispondría prácticamente casi un tercio del nuevo parque. Incluso se añadió al equipamiento una fuente monumental realizada en piedra, a la que se le denominaría Fuente Azteca, con lo que se buscaba que el nuevo nombre refiriera a la identidad amerindia"[1].

La presente iniciativa, igualmente, en razón de que la conservación medio ambiental debe ser un elemento prioritario en la proyección de desarrollo de Durango, y como es natural consecuencia de la medida propuesta, determina que "Cualquier obra o acción gubernamental o privada que se pretenda desarrollar en el Área Natural Protegida *"Parque Sahuatoba",* de la ciudad de Durango, deberá sujetarse a los lineamientos señalados en el Programa de Manejo respectivo, derivado del presente Decreto, en las normas oficiales mexicanas, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango y demás disposiciones aplicables".

[1] Guerrero Romero, Javier. El parque Zoológico de Durango, IMAC; Durango, 2017. pp. 52

Finalmente, vale recordar que la Ley de Gestión Ambiental del Estado constituye en su artículo 46 un punto de partida normativo en materia de declaratorias de áreas naturales, al establecer que "El Congreso del Estado, a solicitud del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de los Diputados, de los Ayuntamientos, o de los ciudadanos duranguenses mediante iniciativa popular, expedirá las resoluciones mediante las cuales declare como Áreas Naturales Protegidas, a aquellas porciones del territorio del Estado que requieran de conservación, protección, restauración y desarrollo de sus condiciones ambientales. Al hacerlo, tomará en cuenta la opinión del Ayuntamiento que corresponda, y de las dependencias de la Administración Pública Estatal, en apego al ámbito de sus competencias, los órganos consultivos, las universidades, centros de investigación, propietarios, personas físicas y morales interesadas. La Secretaría dictará los criterios de conservación, administración y funcionamiento de las mencionadas áreas. Todo acto, contrato o convenio que contravenga las resoluciones de áreas naturales protegidas, será nulo", y que "Las declaratorias de áreas naturales protegidas deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en un plazo no mayor a 30 días".

Finalmente, la presente propuesta es acorde con una presentada en la Sexagésima Séptima Legislatura por el entonces diputado Maximiliano Silerio Díaz, en el mismo espíritu de protección medio ambiental y de derechos humanos.

Por todo lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL PARQUE "SAHUATOBA" DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara Área Natural Protegida al "Parque Sahuatoba" de la ciudad de Durango, Durango, con una superficie de 40-00-00 hectáreas, y que se encuentra ubicado a una altitud de 1,911 m.s.n.m.; coordenadas geográficas 24°01'19.80" N y 104°41'45.08" O, y colindancias NORTE - PONIENTE, con antigua vía de ferrocarril Durango-El Salto; SUR, con calle De la Sierra, fraccionamiento Villa Lomas; y ORIENTE, con boulevard Guadiana.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cualquier obra o acción gubernamental o privada que se pretenda desarrollar en el Área Natural Protegida "Parque Sahuatoba", de la ciudad de Durango, deberá sujetarse a los lineamientos señalados en el Programa de Manejo respectivo, derivado del presente Decreto, en las normas oficiales mexicanas, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Durango elaborará y aprobará el Programa de Manejo respectivo en un plazo no mayor a los 180 días naturales, contados a partir de la vigencia de este Decreto, pudiéndose auxiliar para tal fin en la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, y lo enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Durango en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, lo inscribirá en el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Durango., a 15 de noviembre de 2018.

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: CON SU PERMISO PRESIDENTE, EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO UN PAR DE INICIATIVAS DE GRAN RELEVANCIA, SE TRATA EN TÉRMINOS CONCRETOS, DE DECLARAR, TANTO EL PARQUE GUADIANA, COMO EL PARQUE SAHUATOBA, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LO CUAL MÁS ALLÁ DE LA CUESTIÓN DISCURSIVA, SIGNIFICA ELEMENTO CLAVE PARA LA PRESERVACIÓN DE TALES BIENES NATURALES, ASÍ, CUALQUIER OBRA O ACCIÓN GUBERNAMENTAL O PRIVADA, LLÁMESE CONSTRUCCIÓN, ACTIVIDAD, AMPLIACIÓN, QUE SE PRETENDA DESARROLLAR EN ESTAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN PROGRAMA DE MANEJO Y SERÁ EXCLUSIVO MÓDELO DE TRATAMIENTO TODO LO RELATIVO A LA RIQUEZA NATURAL DE DICHOS ESPACIOS, LA VERDAD ES QUE DEBEMOS MODIFICAR NUESTRA VISIÓN DE CÓMO CONSTRUIR EL DESARROLLO EN ESTE NUEVO SIGLO, DONDE LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DEBE ESTAR EN EL CENTRO DE LAS DECISIONES INDIVIDUALES Y DE LAS DECISIONES COLECTIVAS, HABLAR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SIGNIFICA NO SÓLO

PRESERVAR LOS AMBIENTES NATURALES, SINO TAMBIÉN, CONTAR CON UN CAMPO PROPICIO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, Y EL ESTUDIO DE LOS ECOSISTEMAS Y SU EQUILIBRIO, Y PROPICIAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA RECREACIÓN RESPONSABLE, CONSCIENTE, Y ARMÓNICA CON EL MEDIO AMBIENTE, A LA VEZ, QUE FORTALEZCAMOS EN ESTE CASO EL ALTO VALOR SIMBÓLICO Y DE IDENTIDAD DE NUESTROS QUERIDOS PARQUES, SABEMOS QUE EL PARQUE GUADIANA SE LE CONOCE HISTÓRICAMENTE COMO EL BOSQUE DE LA CHINA PORQUE DE ACUERDO A LA TRADICIÓN EN ESTE BOSQUE HABITABA UNA MUJER DE ESA NACIONALIDAD, EL BOSQUE TAMBIÉN ESTABA LLENO DE ESTANQUES Y PANTANOS DE GRAN PELIGROSIDAD PERO TAMBIÉN HABÍA SIDO LA FUENTE DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DESDE EL SIGLO 18, DE HECHO, EL ÚNICO ACUEDUCTO DE LA CIUDAD COLONIAL AHORA DESAPARECIDO PARTÍA DE UNO DE ESTOS ESTANQUES, CONOCIDO COMO OJO DE AGUA DEL OBISPO, PORQUE RECORDABA QUE FUE JUSTO A INICIATIVA DEL OBISPO BENITO CRESPO Y MONROY, QUE SE EMPEZÓ A CONSTRUIR EL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA PARA LA CIUDAD DESDE 1738, ESTE PARQUE JUNTO CON EL SAHUATOBA CONSTITUYEN UN IMPORTANTE ELEMENTO DE REFERENCIA DE DURANGO A TRAVÉS DE LOS SIGLOS, CON NUESTRA PROPUESTA, BUSCAMOS QUE LO SIGA HACIENDO DURANTE MUCHÍSIMO TIEMPO MÁS, AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS TODOS PRÁCTICAMENTE EN QUORUM, Y PONIENDO ATENCIÓN A ESTA BREVE EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS, OJALÁ QUE EN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, TENGAMOS LA OPORTUNIDAD DE VOTAR A FAVOR PARA QUE EL PARQUE GUADIANA Y EL PARQUE SAHUATOBA, SEAN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ESTE ES EL PRIMER PASO DE VARIOS QUE DARÉMOS, BUSCAREMOS QUE TODOS LOS PARQUES URBANOS CON ESTAS CARACTERÍSTICAS SEAN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ASÍ ESTAREMOS PROTEGIENDO NO SOLAMENTE LA BELLEZA Y LA NATURALEZA EN ESTOS PARQUES URBANOS SI NO ESTAREMOS TAMBIÉN DÁNDOLE UN SEGUIMIENTO MUY PUNTUAL A LO QUE MÁS QUEREMOS EN LA VIDA QUE SON NUESTROS HIJOS Y EL MEDIO AMBIENTE, ES PARTE DE LA VIDA DE NOSOTROS, OJALÁ QUE ASÍ LO PODAMOS TENER, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO. ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADO VILLARREAL? SE ADHIEREN A LA INICIATIVA LOS DIPUTADOS GERARDO VILLARREAL, RAMÓN ROMÁN Y ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO. TOMEN NOTA SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LAS ADHESIONES DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC.DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO

VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL "PARQUE GUADIANA" DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL "PARQUE GUADIANA" DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abordaje del resguardo del medio ambiente desde la óptica de protección de derechos humanos, ha implicado el colocar dicho concepto en un centro prioritario para el bien individual y colectivo, estableciendo mecanismos de garantía en el sistema jurídico de nuestro país, constituyendo asimismo un punto de reforzamiento de otros derechos, dado el carácter de interdependencia de los derechos humanos.

En este contexto, se inscribe la presente iniciativa que busca declarar como área natural protegida al "Parque Guadiana" de la ciudad de Durango, Durango, con una superficie de 38-00-00 hectáreas, ubicado a una altitud de 1,910 m.s.n.m.; coordenadas geográficas 24°01'33" N y 104°41'10" O, y colindancias al NORTE, con avenida Armando del Castillo Franco; PONIENTE, con boulevard Guadiana; SUR, con fraccionamientos Los Remedios y Vista Hermosa, y ORIENTE, avenidas De la Normal y Fanny Anitúa.

Históricamente el Parque Guadiana fue conocido durante mucho tiempo como el Bosque de la China, "porque de acuerdo a la tradición en ese bosque habitaba una mujer de esa nacionalidad. El bosque en realidad se trataba de un conjunto de estanques y pantanos de gran peligrosidad, pero también había sido la fuente de agua potable de la ciudad desde el siglo XVIII. De hecho, el único acueducto de la ciudad colonial, ahora desaparecido, partía de uno de esos estanques conocido como Ojo de Agua del Obispo, porque recordaba que fue justo a iniciativa del Obispo Benito Crespo y Monroy que se empezó a construir el sistema de abasto de agua potable para la ciudad hacia 1738"[2], y a través del siglo XX se consolidó como uno de los sitios naturales y simbólicos más destacados de la ciudad y la entidad.

En tal razón su conservación debe ser un elemento prioritario en la proyección de desarrollo de Durango, por lo que nuestra iniciativa considera, de conformidad con el encuadre legal medio ambiental, y como es natural consecuencia de la medida propuesta, que "Cualquier obra o acción gubernamental o privada que se pretenda desarrollar en el Área Natural Protegida *"Parque Guadiana",* de la ciudad de Durango, deberá sujetarse a los lineamientos señalados en el Programa de Manejo respectivo, derivado del presente Decreto, en las normas oficiales mexicanas, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango y demás disposiciones aplicables".

Finalmente, vale recordar que la Ley de Gestión Ambiental del Estado constituye en su artículo 46 un punto de partida normativo en materia de declaratorias de áreas naturales protegidas, al establecer que "El Congreso del Estado, a solicitud del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de los Diputados, de los Ayuntamientos, o de los

[2] Guerrero Romero, Javier. El parque Zoológico de Durango, IMAC; Durango, 2017. pp. 13.

ciudadanos duranguenses mediante iniciativa popular, expedirá las resoluciones mediante las cuales declare como Áreas Naturales Protegidas, a aquellas porciones del territorio del Estado que requieran de conservación, protección, restauración y desarrollo de sus condiciones ambientales. Al hacerlo, tomará en cuenta la opinión del Ayuntamiento que corresponda, y de las dependencias de la Administración Pública Estatal, en apego al ámbito de sus competencias, los órganos consultivos, las universidades, centros de investigación, propietarios, personas físicas y morales interesadas. La Secretaría dictará los criterios de conservación, administración y funcionamiento de las mencionadas áreas. Todo acto, contrato o convenio que contravenga las resoluciones de áreas naturales protegidas, será nulo", y que "Las declaratorias de áreas naturales protegidas deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en un plazo no mayor a 30 días".

Finalmente, la presente propuesta es acorde con una presentada en la Sexagésima Séptima Legislatura por el entonces diputado Maximiliano Silerio Díaz, en el mismo espíritu de protección medio ambiental y de derechos humanos.

Por todo lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL PARQUE "GUADIANA" DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara Área Natural Protegida al Parque "Guadiana" de la Ciudad de Durango, Durango, con una superficie de 38-00-00 hectáreas, ubicado a una altitud de 1,910 m.s.n.m.; coordenadas geográficas 24°01'33" N y 104°41'10" O, y colindancias al NORTE, con avenida Armando del Castillo Franco; PONIENTE, con

boulevard Guadiana; SUR, con fraccionamientos Los Remedios y Vista Hermosa, y ORIENTE, avenidas De la Normal y Fanny Anitúa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cualquier obra o acción gubernamental o privada que se pretenda desarrollar en el Área Natural Protegida "Parque Guadiana", de la ciudad de Durango, Durango, deberá sujetarse a los lineamientos señalados en el Programa de Manejo respectivo, derivado del presente Decreto, en las normas oficiales mexicanas, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Durango elaborará y aprobará el Programa de Manejo respectivo en un plazo no mayor a los 180 días naturales, contados a partir de la vigencia de este Decreto, pudiéndose auxiliar para tal fin en la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, y lo enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Durango en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, lo inscribirá en el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Durango., a 15 de noviembre de 2018.

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López Martínez

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados **GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ** y **SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que **reforma el artículo 48 fracción IV de la Ley de Integración Territorial para el Estado de Durango**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante decreto 339 de la Sexagésima Séptima Legislatura de fecha 6 de diciembre de 2017, se incorporaron a la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del

Estado de Durango, once localidades de los municipios de Guanaceví, Tepehuanes y Ocampo, en los que conforme a las disposiciones legales se practicó una consulta, así como una encuesta para determinar la conciencia de la identidad indígena como criterio fundamental para determinar a quiénes se aplica las disposiciones sobre pueblos indígenas y el derecho de estos a su determinación, a los que se añadió el trabajo de campo necesario para la identificación de los mismos, estudios realizados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia con los que se determinó que eran asentamientos donde la mayor parte de sus residentes eran o se auto adscribían como pueblos originarios.

En el caso del municipio de Vicente Guerrero, la Sexagésima séptima Legislatura consideró prudente mencionar, en base a la consulta, a la encuesta realizada, al trabajo de campo y a la identificación que se hizo en el lugar, que se encontró el número suficiente de habitantes de origen indígena, para determinar que los asentamientos denominados San Antonio, El Patio y Nueva España, localizados en la zona suburbana de la ciudad de Vicente Guerrero, deberían también ser incluidas en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango.

Estas tres localidades: El Patio, Nueva España y San Antonio, se localizan como se señaló de manera conurbada con la ciudad de Vicente Guerrero, por lo que incluso erróneamente se les identifica como colonias de esa ciudad, razón por la cual carecen de un identificador de georreferenciación otorgado por el INEGI, por lo que la carecer de este número de identificación, se dificulta el acceso de dichas comunidades a recibir los beneficios y apoyos que el Estado mexicano brinda a sus pueblos originarios y no se cumple con el espíritu del legislador al incluirlos en la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, pues sin ese código de referenciación geo territorial, aun cuando se haya realizado el reconocimiento y declaratoria como pueblos y comunidades indígenas, están impedidos de verse favorecidas esa localidades con los apoyos que establecen los programas sociales especialmente diseñados para ellas para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Debido a que esta iniciativa no busca, ni pretende generar cambios en la condición de la propia población, sino solamente reconocerles el carácter de localidades del municipio de Vicente Guerrero, para que puedan tener acceso a los programa sociales de los distintos ordenes de gobierno, esta iniciativa no implica acción o medida susceptible de afectar los derechos e intereses de los pueblos indígenas, no requiere de una nueva consulta, pues la determinación de tratarse de pueblos indígenas esta ya señalada la incluirse estos en la referida ley que establece el Catalogo de Pueblos Indígenas, pero a fin de hacer concordante con la legislación aplicable y poder en su momento gestionar la asignación de las claves de georreferenciación

del INEGI, es pertinente reconocer también dichas comunidades como parte de las poblaciones que conforman el territorio estatal, como lo hace la Ley de Integración Territorial.

Una vez establecida esta figura, estamos seguros se podrá gestionar la asignación georreferenciada del INEGI, que en su momento le fue negada a este Congreso del Estado, por considerarse erróneamente que dichas tres poblaciones formaban arte de la mancha urbana de la ciudad de Vicente Guerrero y no se reconocía su calidad de localidades suburbanas.

Hecha esta enmienda, se podrá avanzar en genera las condiciones legales para que todos los pueblos originarios del estado de Durango, estén en las misma condiciones de accesibilidad a los proyectos y programas de los órdenes de gobierno diseñados para ellos, a los que tienen derecho.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 48 fracción IV de la Ley de Integración Territorial para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 48. El Municipio de Vicente Guerrero tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rusticas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

I. al III. …

IV. Las localidades de: Alfredo V. Bonfil, Colonia las Américas, El Ancón, El Duraznito, El Durazno, **El Patio,** El Potrero, El Vergel, Estación Vicente Guerrero, Fraccionamiento Escritores, Los Compadres, **Nueva España, San Antonio,** San José de las Corrientes, San José del Molino, San Pedro Alcántara, Santa Bárbara, Tonalas y Los Ojitos.

V. al VI. …

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 15 de noviembre de 2018.

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Martínez

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa

Dip. Francisco Javier Ibarra Jaquez

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HASTA POR 10 MINUTOS. ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA: GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL HISTORIADOR Y ANTROPÓLOGO, ALFONSO CASO, EN SU ENSAYO DEFINICIÓN DEL INDIO Y DE LO INDIO EN 1948, DICE: QUE EL PROBLEMA DE DEFINIR LO INDIO NO ES COMO VAMOS A VERLO UN PROBLEMA RACIAL SINO CULTURAL, NO ES NI SIQUIERA UN PROBLEMA INDIVIDUAL SINO UN PROBLEMA DE SOCIEDAD HUMANA Y DE COMUNIDAD. EL DÍA DE HOY LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA

LEGISLATURA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE PLENO, ESTA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 48 EN SU FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, HAY QUE TENER PRESENTE QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 339 DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, SE INCORPORARON A LA LEY QUE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, 11 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE GUANACEVI, TEPEHUANES, OCAMPO Y VICENTE GUERRERO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REALIZÓ UNA CONSULTA EN ESTAS COMUNIDADES, ASÍ COMO ES UNA ENCUESTA PARA DETERMINAR LA CONCIENCIA DE LA IDENTIDAD INDÍGENA COMO CRITERIO FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR A QUIENES DEBERÍAN DE APLICARLES LAS DISPOSICIONES SOBRE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y EL DERECHO A SU DETERMINACIÓN, A LO ANTERIOR, SE AÑADIÓ TAMBIÉN UN TRABAJO DE CAMPO NECESARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS ESTUDIOS Y FUERON REALIZADOS POR LA CDI Y EL INAH, SEÑALARON QUE EFECTIVAMENTE, ERAN ASENTAMIENTOS EN SU MAYOR PARTE POR RESIDENTES O SE CONSIDERABAN TAMBIÉN PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, CONSIDERÓ QUE CON BASE EN LA CONSULTA Y EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS, EXISTÍA EL NÚMERO SUFICIENTE DE HABITANTES DE ORIGEN INDÍGENA PARA

DETERMINAR QUE LOS ASENTAMIENTOS DE SAN ANTONIO, EL PATIO Y NUEVA ESPAÑA, DEBERÍAN SER TAMBIÉN INCLUIDOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, ESTAS TRES LOCALIDADES, ANTES MENCIONADAS, SE LOCALIZAN EN LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE VICENTE GUERRERO, POR LO QUE SE LES IDENTIFICA COMO COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO, EN RAZÓN POR LO CUAL CARECEN DE UN IDENTIFICADOR DE GEOREFERENCIACION, QUE DA EL INEGI, AL CARECER DE ESTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SE DIFICULTA EL ACCESO DE DICHAS COMUNIDADES PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS Y APOYOS QUE EL ESTADO MEXICANO BRINDA A SUS PUEBLOS ORIGINARIOS, Y NO SE CUMPLE CON EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR QUE INCLUYE A LOS PUEBLOS EN LA LEY QUE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, AHORA, SIN ESE CÓDIGO DE REFERENCIACIÓN, AÚN CUANDO SE HAYA REALIZADO EL RECONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN COMO PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EXISTE UN IMPEDIMENTO PARA QUE A ESTAS COMUNIDADES PUEDAN SER FAVORECIDAS CON APOYOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES, ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA ELLAS, QUE BUSCAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTRAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, ESTA INICIATIVA NO BUSCA NI PRETENDE GENERAR CAMBIOS EN LA CONDICIÓN PROPIA DE LA POBLACIÓN SINO QUE SOLAMENTE BUSCA RECONOCERLES EL CARÁCTER DE LOCALIDADES

DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PARA QUE PUEDAN TENER ACCESO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ESTO ES CONSECUENTE DEL CRITERIO DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO AL REFERIR QUE LA CONCIENCIA DE SU IDENTIDAD INDÍGENA O TRIBAL, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO UN CRITERIO FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR LOS GRUPOS A LOS QUE SE LES APLICAN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONVENIO QUE A SU VEZ RECOGE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y QUE ENTRE OTRAS, CONSISTE EN RECONOCER LA CUALIDAD DE INDÍGENA A LA PERSONA CON INDEPENDENCIA DE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ES DECIR, MUCHAS RAZONES ESTRUCTURALES Y SOCIOECONÓMICAS, PUEDEN MOTIVAR A UNA PERSONA O A UNA FAMILIA A TRASLADARSE DE SUS COMUNIDADES, COMO HA SUCEDIDO EN TIEMPOS DESDE LA COLONIA, A CENTROS URBANOS PARA BUSCAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA, POR EJEMPLO, PARA DARLE EDUCACIÓN A SUS HIJOS, ELLO EN SÍ MISMO, NO DEBE DE IMPEDIR E IMPEDIRLE IMPLICAR LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS QUE EL ESTADO PROVEE A LOS INTEGRANTES DE ESAS COMUNIDADES, DICHO DE OTRA FORMA, EL HECHO DE QUE UNA PERSONA HAYA SALIDO DE SU COMUNIDAD ORIGINARIA, NO LE QUITA LA CUALIDAD INDÍGENA PARA EFECTOS LEGALES, AL CONTRARIO, SU DISTINCIÓN Y SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ESTÁ OBLIGADA A RECONOCERSELE COMO SUJETO DE PROTECCIÓN ESPECIAL ASÍ EL PRESENTE

PROYECTO NO IMPLICA ACCIÓN O MEDIDAS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN RAZÓN POR LA CUAL, NO REQUIERE UNA NUEVA CONSULTA, YA QUE LA INCLUSIÓN DE DICHAS LOCALIDADES, YA ESTÁ REFERIDA EN LA LEY QUE ESTABLECE ESTE CATÁLOGO, AL FÍN DE HACER CONCORDANTE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PODER EN SU MOMENTO LOGRAR LA ASIGNACIÓN DE LAS CLAVES DE GEOREFERENCIACIÓN EL INEGI, ES PERTINENTE RECONOCER TAMBIÉN A DICHAS COMUNIDADES COMO PARTE DE LAS POBLACIONES QUE CONFORMAN EL TERRITORIO ESTATAL, COMO LO HACE LA LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL CUAL BUSCA ESTA REFORMA, UNA VEZ ESTABLECIDA ESTA FIGURA, ESTAMOS SEGUROS QUE SE PODRÁ REALIZAR LA ASIGNACIÓN GEOREFERENCIAL DEL INEGI, QUE EN SU MOMENTO LE FUE NEGADA ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR CONSIDERARSE ERRÓNEAMENTE QUE ESTAS TRES POBLACIONES DE VICENTE GUERRERO, FORMABAN PARTE DE LA MANCHA URBANA SOLAMENTE, Y NO SE RECONOCÍA SU DETERMINACIÓN DE LOCALIDAD SUBURBANA, AL REALIZAR LA ENMIENDA PROPUESTA, SE PODRÁ AVANZAR EN GENERACIÓN DE CONDICIONES LEGALES PARA QUE TODOS LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, TENGAN ACCESO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO DISEÑADOS PARA ELLOS, COMO SE HA DICHO, EL INDÍGENA NO PIERDE ESTA CUALIDAD, POR EL HECHO DE SALIR DE SU COMUNIDAD EN BUSCA DE MEJORES OPORTUNIDADES, AL CONTRARIO, SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

NOS OBLIGA A BUSCAR MECANISMOS ADICIONALES DE PROTECCIÓN QUE GARANTICEN ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL SER UNA ACCIÓN QUE GARANTIZA LA EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE NUESTRO ESTADO, QUE BUSCA DAR UN PASO HACIA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS INDÍGENAS, LES PIDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE PODAMOS UNIRNOS Y QUE USTEDES NOS PUEDAN AYUDAR APROBAR EN ESTE PLENO, SE DISCUTA EN COMISIÓN Y DESPUÉS PODAMOS SACAR ADELANTE ESTA REFORMA RECONOZCAMOS LOS DERECHOS DE NUESTRAS HERMANAS Y HERMANOS INDÍGENAS, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, LA PRESENTE INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: EN BASE AL ARTÍCULO 203 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SOLICITO LA PRESENCIA EN ESTA MESA DIRECTIVA LA PRESENCIA DEL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

PRESIDENTE: RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA ADISION SEXTA Y EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 439, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN ESTE ESTADO, EN MATERIA DE PEDRASTIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Civil** vigente en el Estado**, en materia de pérdida de Patria Potestad,** con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de las consecuencias más graves y conocidas que acarrea el trabajo infantil se encuentra la que todos conocemos como deserción escolar, ya que, por el tiempo y esfuerzo que se le dedica a una labor lucrativa por parte de los menores, lo convierte en una distracción y aleja de su formación académica, al relegarla a un segundo término en cuanto a las prioridades dentro de su ámbito de desarrollo personal y familiar, lo que ocasiona niños y adolescentes sin preparación y educación, y con ello la disminución de probabilidades y oportunidades de romper el contexto de pobreza dentro del que forman parte esos menores, mismo que los trasladó inicialmente al trabajo, convirtiéndose así en un círculo vicioso en el que se ven envueltos y del que no resulta fácil salir el.

Aunado a la consecuencia ya mencionada, por causa del trabajo infantil, también se expone potencialmente a los menores, por obvias razones, a los resultados dañinos de una labor lucrativa porque, por muy consciente que sea un menor no se ha alcanzado una madurez mental como para entender la magnitud y las consecuencias de los todos los peligros a los que se pueden enfrentar, tanto físicos como psicológicos.

Los resultados dañinos provocados por el trabajo infantil se presentan en diversas vertientes ya que pueden ser además de físicas, psicológicas, educativas y económicas; lo que lamentablemente puede traer como resultado una merma sensible en su bienestar integral y desarrollo.

Aun en nuestros días, se presenta la creencia dentro de sectores de la sociedad de que el trabajo infantil es inevitable e incluso aceptable y hasta en cierta medida adecuado para la formación educativa no académica de los menores.

De forma alarmante sabemos que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes mexicanos (89.6 por ciento) que trabaja, realiza **actividades económicas no permitidas**, es decir, actividades que en la mayoría, si no que en todos los casos, ponen en riesgo su salud y por lo tanto afectan en mayor o menor medida su óptimo desarrollo.

Del total de los niños y adolescentes que trabajan la mayoría se dedican a actividades laborales dentro del sector agropecuario, lo que es seguido del sector de servicios y del comercio. Pero a la hora de revisar los trabajos que realizan los infantes según su género las cosas cambian. Los hombres se ocupan en los sectores de construcción y trabajos agropecuarios, mientras las mujeres en sector servicio y comercial.

Por si fuera poco, lo peor de dicha situación es que el 42.5 por ciento de los niños, niñas y adolescentes que trabaja no recibe ingresos por su labor y tres de cada 10 reciben solo un salario mínimo, lo que en número reales presenta una situación alarmante, más allá de lo impropio e inadecuado que resulta el solo hecho de que se vean obligados, por diversas circunstancias, a trabajar.

Lo que anteriormente señalamos, hace ver que sin ninguna duda, en muchas ocasiones se presentan casos de explotación infantil, además que ello puede derivar en diversas variantes que a final de cuentas propician un daño directo en el menor explotado.

Por otro lado, debemos aceptar que, por desgracia, no tan solo fuera del hogar es que se presentan situaciones de riesgo para las niñas, niños y adolescentes pues, en ocasiones se llegan a presentar circunstancias en los que aquel o aquellas personas que en teoría debieran vigilar el adecuado y óptimo desarrollo de un menor y proporcionar el cuidado íntegro de los mismos, lejos de hacerlo así, son aquellos mismos quienes llegan a propiciar escenarios de peligro para su crecimiento y preparación recomendable.

Debido a esas omisiones o conductas de quien ejerce la patria potestad es que se llegan a propiciar factores de riesgo en el proceso de desarrollo infantil; es decir, la conducta negligente que pueda realizar un progenitor propicia circunstancias en las que la vida del menor puede exponerse o dar lugar a que se produzcan trastornos o alteraciones físicas, psíquicas, cognitivas, sensoriales y afectivo-emocionales, dificultando, alterando o impidiendo el desarrollo del curso evolutivo adecuado a la edad cronológica del menor y la integración social del mismo en su entorno.

El conocido como principio de desarrollo se basa en la idea de que la persona durante su vida pasa por diversas circunstancias y una serie de estadios o fases de evolución que le permiten incorporar conocimientos y experiencias, que se reflejan en la adquisición de conductas y competencias.

Este principio abarca los momentos y etapas evolutivas con la correspondiente ganancia de dominios y habilidades por los que suele transcurrir la vida de una niña o niño. Por lo que resulta de suma importancia vigilar, en la medida de lo posible y a través de nuestra labor, por su debido cumplimiento.

Así entonces y si bien es cierto que en la redacción actual ya se contempla, dentro la fracción VI, entre otras, del artículo 439 del Código Civil vigente, la conducta que atente contra la integridad física, psíquica o sexual de los menores como causa de pérdida de dicha facultad; mediante la actual propuesta se propone ampliar, pormenorizar y puntualizar de forma más clara la o las conductas en las que pueden incurrir quien ostente la patria potestad de menores y de esa forma acceder a una cobertura más extensa y adecuada de estos últimos en relación con aquellos.

Además la redacción propuesta deja abierta la posibilidad de que se contemplen otras conductas o acciones o incluso omisiones no enunciadas pero que de igual manera pongan en riesgo la integridad de quien esté sujeto a la patria potestad.

Aunado lo anterior, se establece que en estos casos, quien **ejerza la patria potestad, la pierda y que no pueda recuperarla.**

Por lo anteriormente expuesto y precisado la Diputada y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la fracción VI y el último párrafo del **artículo 439 del Código Civil** vigente en el Estado, para quedar como sigue

Artículo 439. …

I a la V…

VI. Cuando se fomente, induzca, obligue o utilice al menor o se tolere que otras personas realicen acciones o actividades que perjudiquen o pongan en riesgo la salud, educación, integridad física, psíquica, afectiva, sexual o la propia vida del menor, tales como la mendicidad, trabajos forzados o cualquier otra forma de explotación;

VII a la IX…

Cuando el que ejerce la patria potestad la pierda por incurrir en los supuestos de las fracciones III, VI, VII, y VIII de este artículo, no podrá recuperarla.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Dgo. a 9 de Noviembre de 2018.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

DIP. JOSE LUIS ROCHA MEDINA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO: DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, DE ACUERDO AL MONITOREO REALIZADO POR EL INEGI, ACTUALMENTE EN DURANGO, HAY 47 MIL NIÑOS TRABAJANDO, MIENTRAS QUE EN AÑOS ANTERIORES SE REBASABAN LOS 50 MIL POR LO QUE SE HAN LOGRADO AVANCES POR PARTE DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, SIN EMBARGO, NO HAY QUE BAJAR LA GUARDIA EL 80 % DE LOS MENORES QUE TRABAJAN LO HACEN EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FAMILIA, EL CAMBIO POSITIVO CON UNA REDUCCIÓN DE ALREDEDOR DE 4,000 NIÑOS TRABAJANDO, TUVO QUE VER ENTRE OTRAS COSAS A LAS JORNADAS DE PREVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES, MISMAS QUE SE HAN REALIZADO PRÁCTICAMENTE EN 30 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PERO A PRINCIPIOS DE ENERO DEL PRÓXIMO AÑO, SE CUBRIRÁ TODO EL ESTADO CON ESTA DINÁMICA, DENTRO DE LAS CONSECUENCIAS MÁS GRAVES Y CONOCIDAS QUE ACARREA EL TRABAJO INFANTIL, SE ENCUENTRA LA QUE TODOS CONOCEMOS COMO DESERCIÓN ESCOLAR, POR EL TIEMPO Y ESFUERZO QUE SE LE DEDICA A UNA LABOR LUCRATIVA, SE CONVIERTEN EN UNA

DISTRACCIÓN Y ALEJA AL MENOR DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA, LO QUE OCASIONA NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN PREPARACIÓN Y EDUCACIÓN, AUNADO A LA CONSECUENCIA YA MENCIONADA POR CAUSA DEL TRABAJO DEL TRABAJO INFANTIL, TAMBIÉN SE EXPONE POTENCIALMENTE A LOS MENORES, TANTO FÍSICA COMO PSICOLÓGICAMENTE, AÚN EN NUESTROS DÍAS, SE PRESENTA LA CREENCIA DENTRO DE SECTORES DE LA SOCIEDAD QUE EL TRABAJO INFANTIL ES INEVITABLE E INCLUSO ACEPTABLE Y HASTA EN CIERTA MEDIDA ADECUADO PARA LA FORMACIÓN EDUCATIVA NO ACADÉMICA DE LOS MENORES, DE FORMA ALARMANTE SABEMOS QUE LA MAYORÍA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MEXICANOS 89.6 % QUE TRABAJA REALIZA ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO PERMITIDAS, ES DECIR, ACTIVIDADES QUE LA MAYORÍA SINO ES QUE EN TODOS LOS CASOS, PONE EN RIESGO SU SALUD Y POR LO TANTO AFECTA EN MAYOR O MENOR MEDIDA SU ÓPTIMO DESARROLLO, DEL TOTAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN LA MAYORÍA SE DEDICA ACTIVIDADES LABORALES DENTRO DEL SECTOR AGROPECUARIO, LO QUE ES SEGUIDO DEL SECTOR DE SERVICIOS Y DEL COMERCIO PERO A LA HORA DE REVISAR LOS TRABAJOS QUE REALIZAN LOS INFANTES, SEGÚN SU GÉNERO, LAS COSAS CAMBIAN, LOS HOMBRES SE OCUPAN EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCIÓN Y TRABAJOS AGROPECUARIOS, MIENTRAS LAS MUJERES EN SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS, POR SI FUERA POCO, LO PEOR DE DICHA SITUACIÓN ES QUE EL 42.5% DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJA, NO RECIBE

INGRESOS POR SU LABOR Y TRES DE CADA 10 RECIBEN SÓLO UN SALARIO MÍNIMO, LO QUE EN NÚMERO REALES PRESENTA UNA SITUACIÓN ALARMANTE, MÁS ALLÁ DE LO IMPROPIO E INADECUADO QUE RESULTA SÓLO EL HECHO DE QUE SE VEAN OBLIGADOS POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS A TRABAJAR, LO QUE ANTERIORMENTE SEÑALAMOS, HACE VER QUE SIN NINGUNA DUDA EN MUCHAS OCASIONES SE PRESENTAN CASOS DE EXPLOTACIÓN INFANTIL, ADEMÁS QUE ELLO PUEDE DERIVAR EN DIVERSAS VARIANTES QUE A FINAL DE CUENTAS PROPICIAN UN DAÑO DIRECTO EN EL MENOR EXPLOTADO, POR OTRO LADO, DEBEMOS ACEPTAR QUE POR DESGRACIA NO TAN SÓLO FUERA DEL HOGAR ES QUE SE PRESENTAN SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PUES EN OCASIONES SE LLEGAN A PRESENTAR CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE AQUÉL O AQUELLAS PERSONAS QUE EN TEORÍA DEBERÍAN VIGILAR EL ACUERDO ÓPTIMO Y ÓPTIMO DESARROLLO DE UN MENOR, Y PROPORCIONAR EL CUIDADO ÍNTEGRO DE LOS MISMOS, LEJOS DE HACERLO ASÍ, SON AQUELLOS MISMOS QUIENES LLEGAN A PROPICIAR ESCENARIOS DE PELIGRO PARA SU CRECIMIENTO Y PREPARACIÓN RECOMENDABLE, DEBIDO A ESAS OMISIONES O CONDUCTAS DE QUIEN EJERCE LA PATRIA PROTESTAD, ES QUE SE LLEGAN A PROPICIAR FACTORES DE RIESGO EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL, ES DECIR, LA CONDUCTA NEGLIGENTE QUE PUEDA REALIZAR UN PROGENITOR PROPICIA CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE LA VIDA DEL MENOR PUEDE EXPONERSE O DAR LUGAR A QUE SE PRODUZCAN

TRASTORNOS O ALTERACIONES FÍSICAS, PSÍQUICAS, COGNITIVAS, SENSORIALES Y AFECTIVO EMOCIONALES, DIFICULTANDO, ALTERANDO O IMPIDIENDO EL DESARROLLO DEL CURSO EVOLUTIVO ADECUADO A LA EDAD CRONOLÓGICA DEL MENOR, Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MISMO EN SU ENTORNO, EL CONOCIDO COMO PRINCIPIO DESARROLLO, SE BASA EN LA IDEA DE QUE LA PERSONA DURANTE SU VIDA, PASA POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS Y UNA SERIE DE ESTADÍOS O FASES DE EVOLUCIÓN, QUE LE PERMITEN INCORPORAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, QUE SE REFLEJAN EN LA ADQUISICIÓN DE CONDUCTAS Y COMPETENCIAS, ESTE PRINCIPIO ABARCÓ LOS MOMENTOS Y ETAPAS EVOLUTIVAS CON LA CORRESPONDIENTE GANANCIA DE DOMINIOS Y HABILIDADES POR LOS QUE SUELE TRANSCURRIR LA VIDA DE UNA NIÑA O NIÑO, POR LO QUE RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA VIGILAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, Y A TRAVÉS DE NUESTRA LABOR, POR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, ASÍ ENTONCES Y SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA REDACCIÓN ACTUAL YA SE CONTEMPLA DENTRO DE LA FRACCIÓN SEXTA, ENTRE OTRAS DEL ARTÍCULO 439 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, LA CONDUCTA QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SEXUAL DE LOS MENORES COMO CAUSA DE PÉRDIDA DE DICHA FACULTAD MEDIANTE LA ACTUAL PROPUESTA, SE PROPONE AMPLIAR, PORMENORIZAR Y PUNTUALIZAR DE FORMA MÁS CLARA LA O LAS CONDUCTAS EN LAS QUE PUEDE INCURRIR QUIEN OSTENTE LA PATRIA PROTESTAD DE MENORES Y DE ESA FORMA ACCEDER A UNA

COBERTURA MÁS EXTENSA Y ADECUADA DE ESTOS ÚLTIMOS EN RELACIÓN CON AQUELLOS, ADEMÁS LA REDACCIÓN PROPUESTA, DEJA ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE SE CONTEMPLEN OTRAS CONDUCTAS O ACCIONES O INCLUSO OMISIONES NO ENUNCIADAS PERO QUE DE IGUAL MANERA, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE QUIÉN ESTÁ SUJETO A LA PATRIA PROTESTAD, AUNADO LO ANTERIOR SE ESTABLECE QUE EN ESTOS CASOS, QUIÉN EJERZA LA PATRIA PROTESTAD LA PIERDA, Y QUE NO PUEDA RECUPERARLA, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y PRECISADO, LA DIPUTADA Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO QUE REPRESENTÓ EN ESTA TRIBUNA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN, LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO, ESPERANDO EL APOYO DE USTEDES PARA LA MISMA, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: INFORMAR QUE EL DIPUTADO HIZO ACCION DE SU PALABRA EN LO QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 177 BIS, Y ADICIONA EL ARTICULO 177, TERCERO DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, ES CORRECTO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DIA, Y EN RAZON DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ,

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 439 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN MATERIA DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA** #**JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del delito de Pederastia,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y del grado de afectación al bien jurídico protegido, de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes jurídicos más importantes.

El delito de pederastia, es de magnitud considerable, al dar una protección a todas las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, para brindarles una supremacía efectiva al interés superior que poseen, por encima de cualquier otro, particularmente en aquellos casos en que se afecta su normal desarrollo físico, psicoemocional y psicosexual, con motivo de la conducta u omisión tanto de personas físicas como morales que los tienen a su cuidado.

Desgraciadamente, en los últimos años cada vez resulta más común el conocer o enterarse de casos en los que se violenta sexualmente a menores de edad, sin distinción de sexo o condición económica, social o de cualquiera otra índole.

A lo largo y ancho de nuestro país, aunque generalmente se sabe que la mayoría de los casos se presentan en las grandes ciudades, la comisión del delito en mención no hace tampoco distinción de lugares o diferencias poblacionales.

Por lo anterior es que se considera que la privación de la libertad sea alta al castigar un delito sumamente grave, ya que el desarrollo de la sexualidad debe ser un proceso informado y acorde a la edad del niño, niña o adolescente; por lo que al ser esa conducta perpetrada alevosa y ventajosamente, se generan sentimientos de culpa, ansiedad y probables trastornos sexuales que se presentarán en muchos casos permanentemente e inmutablemente durante la edad adulta y a lo largo de toda la vida de la víctima, ocasionando daños severos, mermando de forma considerable la salud mental, física y emocional del sujeto pasivo, mismos que, como ya mencionamos en otras palabras su desaparición, incluso sea improbable.

Las cifras de abusos sexuales de menores, difieren según el método que se utilice para la obtención de las informaciones, estiman que la proporción de los individuos agredidos sexualmente antes de los dieciocho años es del 20% en las mujeres y del 10% en los hombres.

Las heridas infligidas por la agresión sexual son muy variables. Las agresiones violentas, duraderas y humillantes provocan las secuelas más graves. La mayoría de las veces, las niñas conocen al agresor, que en el 70% de los casos es un pariente cercano. En el caso de los niños, lo más frecuente es que sea un desconocido.

Oficialmente, el 90% de las denuncias por agresión sexual se presenta contra hombres y el 10% contra mujeres. Se estima que una niña de cada tres denuncia al agresor y que menos de un niño de cada diez hace lo mismo cuando la agresión viene de una mujer. En la actualidad, se estima que el índice de abusos cometidos por mujeres estás subestimado y que los niños hablan muy poco sobre estos temas.

Así entonces resulta, adecuado y por demás necesario, considerar la gravedad de los perjuicios ocasionados por un pederasta, toda vez que por su conducta se causan graves sufrimientos o atentan contra el desarrollo adecuado en todas sus vertientes de quien lo sufre, como ya dijimos; pero yendo aún más allá y considerando el asunto particular, en la mayoría de los casos también los daños ocasionados se extienden y repercuten por obvias razones entre quienes se encuentran cerca o forman parte de la vida o círculo social o/y familiar de la víctima, por lo que el daño y sufrimiento causado se amplía a dimensiones muy grandes y considerables en el espacio y el tiempo, es decir, a lo largo de la vida de la víctima y a lo extenso de su círculo de movimiento.

Mediante la actual iniciativa se proponen penas más altas y acordes a cada circunstancia y particularidad del caso, al hacer una precisión de las conductas realizadas por los pederastas que, aunque pudieran parecer altos, ello es relativo, pues la gravedad de la conducta ilícita que se pretende regular es de suma importancia, ya que el marco normativo que se pretende reformar, ha resultado desigual e insuficiente, en virtud de que siguen sin respetarse la dignidad e integridad de las niñas, niños y adolescentes duranguenses, que se ven amenazadas por la creciente inclinación a ejecutar el tipo de conductas como las de la norma en cuestión, por lo que se prevé sancionarla de forma drástica.

Finalmente, se reconoce que las conductas que encuadra este delito, ya estaban consideradas como delitos en este mismo Código Penal para el Estado de Durango, como los son: Violación, abuso sexual, hostigamiento y acoso sexual, pornografía con personas menores de edad, delitos contra la formación de las personas menores de edad; sin embargo, dadas las circunstancias actuales de que siguen sin respetarse la dignidad e integridad de las niñas, niños y adolescentes en nuestro Estado de Durango, se consideró que su denominación correcta debe ser pederastia, ya que esta justifica las exigencias actuales de las conductas de dicha naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 177 Bis; se adiciona el 177 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 177 BIS. Comete el delito de pederastia:

I. Quien obligue, induzca o convenza a una persona de cualquier sexo **mayor de 12 años y menor de 14 años**, con o sin su consentimiento, a realizar cópula y/o que le introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, artefacto, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene y se le impondrá **de diez a dieciocho años** de prisión **y multa de setecientos veinte a mil doscientas noventa y seis veces** la Unidad de Medida y Actualización.

II. Quien obligue, induzca o convenza a una persona de cualquier sexo **mayor de 8 años y menor de 12 años**, con o sin su consentimiento, a realizar cópula y/o que le introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, artefacto, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene y se le impondrá **de quince a veintidós años** de prisión y multa **de ochocientas cincuenta y tres a mil cuatrocientas treinta y cinco veces** la Unidad de Medida y Actualización.

III. Quien obligue, induzca o convenza a una persona de cualquier sexo **menor de 8 años**, con o sin su consentimiento, a realizar cópula y/o que le introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, artefacto, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene y se le impondrá **de veinte a treinta años** de prisión y multa **de hasta dos mil ciento sesenta veces** la Unidad de Medida y Actualización.

Para efectos de este artículo se entiende por cópula la introducción del pene por vía vaginal, anal o bucal.

IV. Quien ejecute un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, en una persona de cualquier sexo **mayor de 12 años y menor de 14 años** y se le impondrá de **seis a doce años de prisión** y multa **de cuatrocientas treinta y cinco a ochocientas sesenta y cuatro veces** la Unidad de Medida y Actualización.
V. Quien ejecute un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, en una persona de cualquier sexo **mayor de 8 años y menor de 12 años** y se le impondrá de **diez a quince años de prisión** y multa **de setecientos veinte a mil ochenta veces** la Unidad de Medida y Actualización.
VI. Quien ejecute un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, en una persona de cualquier sexo **menor de 8 años** y se le impondrán de **quince a veintidós años de prisión** y multa de **hasta dos mil ciento sesenta veces** la Unidad de Medida y Actualización.

Si en cualquiera de los supuestos previstos en las fracciones anteriores se ejerciera violencia, las penas previstas se aumentarán hasta en una mitad.

VII. Quien hostigue a una persona de cualquier sexo **mayor de 12 años y menor de 14 años** asediándolo (a) con fines sexuales o de lujuria, a pesar de su oposición manifiesta, mediante conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad y que la ponga en riesgo o le

cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad y amenace con causarle un mal de cualquier tipo y se impondrá de **tres a seis años de prisión** y **multa de doscientas dieciséis a cuatrocientas treinta y dos veces** la Unidad de Medida y Actualización.

VIII. Quien hostigue a una persona de cualquier sexo **menor de 12 años** asediándolo (a) con fines sexuales o de lujuria, a pesar de su oposición manifiesta, mediante conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad que la ponga en riesgo o le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad y amenace con causarle un mal de cualquier tipo, se impondrá de **cinco a nueve años de prisión** y multa **de trescientas sesenta a seiscientas cuarenta veces** la Unidad de Medida y Actualización.

IX. Quien que por cualquier medio, procure, propicie, posibilite, promueva, induzca o facilite el que una persona **mayor de 12 años y menor de 14 años** realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos, sexuales o de prostitución, y se le impondrá de **seis a catorce años de prisión** y multa **de cuatrocientas doce a novecientas ochenta y cinco veces** la Unidad de Medida y Actualización. Si dichas conductas se llevan a cabo con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de cualquier medio o distribuir la imagen o el video, la pena se incrementará **en dos terceras partes**, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

X. Quien por cualquier medio, procure, propicie, posibilite, promueva, induzca o facilite el que una persona **menor de 12 años** realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos, sexuales o de prostitución, y se le impondrá de **diez a dieciocho años de prisión** y multa de **setecientos veinte a mil doscientas noventa y seis veces** la Unidad de Medida y Actualización. Si dichas conductas se llevan a cabo con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de cualquier medio o distribuir la imagen o el video, la pena se incrementará **en dos terceras partes**, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.
Se impondrán las mismas penas previstas en las fracciones IX y X al que financie, elabore, reproduzca, comercialice, destruya, arriende, exponga, publicite o difunda el material a que se refieren dichas fracciones.

Cuando los actos a que se refieren las fracciones IX y X, se realicen reiteradamente sobre el mismo menor o éstos incurran en la comisión de algún delito o atenten contra su integridad o vida, o que el menor adquiera los hábitos de prostitución o prácticas sexuales, las penas se aumentarán hasta en **dos terceras partes**.

XI. Quien permita directa o indirectamente el acceso de una persona **mayor de 12 años y menor de 14 años de edad**, a escenas, espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, o que ejecute o hiciere ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante personas **mayores de 12 años y menores de 14 años de edad**, y se le impondrá **de dos a cinco años de prisión** y multa **de doscientas doce a trescientas sesenta** veces la Unidad de Medida y Actualización.

XII. Quien permita directa o indirectamente el acceso de una persona menor de **12 años de edad**, a escenas, espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, o que ejecute o hiciere ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante personas **menores de 12 años de edad**, y se le impondrá **de cuatro a ocho años de prisión** y multa **de doscientas noventa a quinientas setenta y ocho veces** la Unidad de Medida y Actualización.

XIII. Quien por cualquier medio vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre personas **mayores de 12 años y menores de 14 años de edad,** y se le impondrá de **uno a dos años de prisión** y **multa de setenta y ocho a ciento cuarenta y ocho veces** la Unidad de Medida y Actualización.

XIV. Quien por cualquier medio vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre personas **menores de 12 años de edad**, y se le impondrán de **dos a cinco años de prisión** y multa **de ciento cuarenta y ocho a trescientas sesenta veces** la Unidad de Medida y Actualización.

Las conductas previstas en las fracciones anteriores, no constituyen delito cuando se realicen en el empleo de programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

XV. Quien mediante el uso de cualquier medio contacte o cite para obligar, inducir o facilitar a una persona **mayor de 12 años y menor de 14 años de edad**, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con cualquier fin, y se le impondrá **de tres a seis años de prisión** y multa **de doscientas dieciséis a cuatrocientas treinta y dos veces** la Unidad de Medida y Actualización.

XVI. Quien mediante el uso de cualquier medio contacte o cite para obligar, inducir, o facilitar a una persona **menor de 12 años de edad**, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con cualquier fin, y se le impondrá de **cinco a nueve años de prisión** y multa **de trescientas sesenta a seiscientas cuarenta veces** la Unidad de Medida y Actualización.

XVII. Quien promueva, publicite, facilite o gestione, por cualquier medio, viajes al territorio del Estado de Durango o al exterior de éste, con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales **con menores de 14 años de edad**, y se le impondrá una pena de **cinco a catorce años de prisión** y multa **de trescientas sesenta a novecientas ochenta y cinco veces** la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 177 ter. La pederastia se considerará agravada si:

I. El sujeto activo del delito tuviere una relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica, o derivada del engaño o influencia mediante el uso de internet, telefonía o de cualquier tecnología de la información, o desempeñare un ministerio religioso, cargo o comisión públicos o una profesión o empleo, y aprovechando la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de 18 años, hubiese utilizado dichos medios o circunstancias que ello le proporcionaba para cometer el delito;

II. El sujeto activo del delito tuviere relación de parentesco de cualquier tipo o grado con la víctima, o fuere concubina, concubinario, amasia, amasio o pareja sentimental del padre o de la madre del sujeto pasivo; o si éste se encuentra bajo la dependencia, tutela, curatela, guarda o custodia o habite ocasional o permanente mente en el mismo domicilio que la víctima aunque no existiera parentesco alguno.

Además el sujeto activo perderá la patria potestad, la tutela o custodia respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.

III. Se cometiere por dos o más personas;

IV. El sujeto activo se aproveche de la confianza, ignorancia, extrema necesidad económica o alimentaria o subordinación de la víctima, o de la relación de superioridad o de cualquier índole que sobre éste tenga; o

V. El sujeto activo obliga a la víctima a consumir, o le suministra sin su consentimiento, drogas, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia tóxica que imposibilite su defensión de manera total, parcial, momentánea o permanente.

VI. Por la persona que tenga a la víctima bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza depositada en el sujeto activo.

VII. Fuere cometido al encontrarse la víctima a bordo de un vehículo de servicio público; y

VIII. Fuere cometido en despoblado o en un lugar solitario.

En estos supuestos, se impondrán al activo de doce a treinta años de prisión y multa de **cuatrocientas treinta y cinco a dos mil ciento sesenta** la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e
Victoria de Durango, Dgo. a 9 de Noviembre de 2018.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

DIP. JOSE LUIS ROCHA MEDINA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

PRESIDENTE: ES EN MATERIA DE CODIGO PENAL, TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO: JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LA GRAVEDAD DE LA PENA DEBE SER PROPORCIONAL A LA DEL HECHO ANTIJURÍDICO Y

DEL GRADO DE AFECTACIÓN AL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO DE MANERA QUE LAS PENAS MÁS GRAVES DEBEN DE DIRIGIRSE A LOS TIEMPOS PENALES QUE PROTEGEN LOS BIENES JURÍDICOS MÁS IMPORTANTES, POR SU PARTE, EL LEGISLADOR DEBE VELAR POR ESTABLECER UNA IMAGEN CONCEPTUAL LO SUFICIENTEMENTE ABSTRACTA COMO PARA PODER ENGLOBAR EN ELLA TODOS LOS COMPORTAMIENTOS DE CARACTERÍSTICAS ESENCIALMENTE COMUNES QUE ATENTAN CONTRA UN BIEN JURÍDICO RELEVANTE O MUY RELEVANTE PARA LA SOCIEDAD COMO RESULTA SER EL CASO, POR LO QUE DE NO EXISTIR UNA DESCRIPCIÓN LEGAL EXACTAMENTE APLICABLE CADA CONDUCTA HUMANA QUE SE CONSIDERE DELICTIVA DE QUE SE TRATE ESTARÍAMOS ANTE UN VACÍO LEGAL Y UNA AUSENCIA DE TIPICIDAD AL CONTEMPLAR DENTRO DE NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE PEDERASTIA SE PRETENDE OTORGARLE LA MAGNITUD E IMPORTANCIA QUE REQUIERE POR SER CONSIDERABLE AL DAR UNA PROTECCIÓN ADECUADA A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO PARA BRINDARLES UNA PREFERENCIA EFECTIVA AL INTERÉS SUPERIOR QUE POSEEN, POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO, PARTICULARMENTE EN AQUELLOS CASOS COMO RESULTA ESTA VEZ EN QUE SE AFECTA SU NORMAL DESARROLLO FÍSICO, PSICOEMOCIONAL Y PSICOSEXUAL CON MOTIVO DE LA CONDUCTA U OMISIÓN TANTO DE PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES EN ALGUNOS CASOS QUE LOS TIENEN BAJO SU CUIDADO DESGRACIADAMENTE, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, CADA VEZ

RESULTA MÁS COMÚN EL CONOCER O ENTERARSE DE CASOS EN LOS QUE SE VIOLENTA SEXUALMENTE A MENORES DE EDAD, SIN DISTINCIÓN DE SEXO, CONDICIÓN ECONÓMICA, SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, A LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRO PAÍS AUNQUE GENERALMENTE SE SABE QUE LA MAYORÍA DE LOS CASOS SE PRESENTAN EN LAS GRANDES CIUDADES, LA COMISIÓN DEL DELITO EN MENCIÓN NO HACE TAMPOCO DISTINCIÓN DE LUGARES O DIFERENCIAS POBLACIONALES, POR LO ANTERIOR, ES QUE SE CONSIDERA QUE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD SEA ALTA AL CASTIGAR UN DELITO SUMAMENTE GRAVE, YA QUE EL DESARROLLO DE LA SEXUALIDAD DEBE SER UN PROCESO INFORMADO Y ACORDE A LA EDAD DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, POR LO QUE AL NO SER UNA CONDUCTA PERPETRADA ALEVOSA Y VENTAJOSAMENTE, SE GENERAN SENTIMIENTOS DE CULPA, ANSIEDAD Y PROBABLES TRASTORNOS SEXUALES, QUE SE PRESENTAN EN MUCHOS CASOS PERMANENTEMENTE E INMUTABLEMENTE DURANTE LA EDAD ADULTA Y A LO LARGO DE TODA LA VIDA DE LA VÍCTIMA, OCASIONANDO DAÑOS SEVEROS, MERMANDO DE FORMA CONSIDERABLE LA SALUD MENTAL, FÍSICA Y EMOCIONAL DEL SUJETO PASIVO, MISMO QUE COMO YA MENCIONAMOS EN OTRAS PALABRAS SU DESAPARICIÓN INCLUSO SEA IMPROBABLE LAS CIFRAS DE ABUSO SEXUALES DE MENORES DIFIERE SEGÚN EL MÉTODO QUE SE UTILICE PARA LA OBTENCIÓN DE LAS INFORMACIONES, ESTIMA QUE LA PROPORCIÓN DE LOS INDIVIDUOS AGREDIDOS SEXUALMENTE ANTES DE LOS 18 AÑOS, ES DEL 20 % EN

MUJERES, Y DEL 10 % EN HOMBRES, LAS HERIDAS INFLIGIDAS POR LA AGRESIÓN SEXUAL, SON MUY VARIABLES, LAS AGRESIONES VIOLENTAS, DURADERAS Y HUMILLANTES, PROVOCAN LAS SECUELAS MÁS GRAVES, LA MAYORÍA DE LAS VECES LAS NIÑAS CONOCEN AL AGRESOR QUE EN EL 70 % DE LOS CASOS ES UN PARIENTE CERCANO, EN EL CASO DE LOS NIÑOS LOS MÁS FRECUENTES QUE SEAN UN DESCONOCIDO, OFICIALMENTE EL 90 % DE LAS DENUNCIAS POR AGRESIÓN SEXUAL, SE PRESENTAN CONTRA HOMBRES Y EL 10 % CONTRA MUJERES, SE ESTIMA QUE UNA NIÑA DE CADA TRES DENUNCIA AL AGRESOR Y QUE A MENOS DE UN AÑO DE CADA DIEZ HACE LO MISMO CUANDO LA AGRESIÓN VIENE DE UNA MUJER, EN LA ACTUALIDAD SE ESTIMA QUE EL ÍNDICE DE ABUSOS COMETIDOS POR MUJERES ESTÁ SUBESTIMADO, Y QUE LOS NIÑOS HABLAN MUY POCO SOBRE ESTOS TEMAS, ASÍ ENTONCES RESULTA ADECUADO Y POR DEMÁS NECESARIO, CONSIDERAR LA GRAVEDAD DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR UN PEDERASTA, TODA VEZ QUE POR SU CONDUCTA, SE CAUSAN GRAVES SUFRIMIENTOS O ATENTAN CONTRA EL DESARROLLO ADECUADO EN TODAS SUS VERTIENTES DE QUIEN LO SUFRE, COMO YA DIJIMOS PERO QUE YENDO A UN MÁS ALLÁ Y CONSIDERANDO EL ASUNTO PARTICULAR, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS TAMBIÉN LOS DAÑOS OCASIONADOS EXTIENDE Y REPERCUTEN POR OBVIAS RAZONES ENTRE EL QUE SE ENCUENTRAN CERCA O FORMAN PARTE DE LA VIDA O CÍRCULO SOCIAL Y O FAMILIAR DE LA VÍCTIMA, POR LO QUE EL DAÑO, Y EL SUFRIMIENTO CAUSADO SE

AMPLÍA DIMENSIONES MUY GRANDES Y CONSIDERABLES EN EL ESPACIO Y EL TIEMPO, ES DECIR, A LO LARGO DE LA VIDA DE LA VÍCTIMA Y A LO EXTENSO DE SU CÍRCULO DE MOVIMIENTO, MEDIANTE LA ACTUAL INICIATIVA SE PROPONEN PENAS MÁS ALTAS Y ACORDES A CADA CIRCUNSTANCIAS Y PARTICULARIDADES DEL CASO, AL HACER UNA PRECISIÓN DE LAS CONDUCTAS REALIZADAS POR LOS PEDERASTAS QUE AUNQUE PUDIERA PARECER ALTOS, ELLO ES RELATIVO, POR LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PRETENDE REGULAR DE SUMA IMPORTANCIA, YA QUE EL MARCO NORMATIVO QUE SE PRETENDE REFORMAR HA RESULTADO DESIGUAL E INSUFICIENTE, EN VIRTUD DE QUE SIGUEN SIN RESPETARSE LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANGUENSES, QUE SE VEN AMENAZADAS POR LA CRECIENTE INCLINACIÓN A EJECUTAR EL TIPO DE CONDUCTAS COMO LAS DE LAS NORMA EN CUESTIÓN, POR LO QUE SE PREVÉ, SANCIONAR LAS DE FORMA DRÁSTICA, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DE DURANGO EN MATERIA DE PEDERASTÍA ESPERANDO SU APOYO PARA LA MISMA, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: SI CON QUE OJETO DIPUTADA, PREGUNTARIA DIPUTADO SERIA EN EL MISMO SENTIDO DIPUTADA, MUY BIEN SOLICITO A

SERVICIO PARLAMENTARIOS TOME NOTA DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE DESEAN INSCRIBIRSE EN ESTA INICIATIVA, ADHERIRSE MANTENGA AHÍ SU MANO LEVANTADA DIPUTADO PARA QUE PUEDAN VER, MUY BIEN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** le fue turnada para para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto presentada, por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango***;*** que contiene reformas a diversos artículos de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y el artículo 125 así como los diversos 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina da cuenta, que al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa descrita en el proemio del presente, encontró que la misma tiene como propósito reformar diversas disposiciones de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO,** a efecto de agilizar el procedimiento para la autorización de los fraccionamientos.

SEGUNDO. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define la participación concurrente en esta materia de las autoridades federales; en sus artículos 7, 8 y 10 distribuyen las facultades que corresponden a las entidades federativas; y, en su artículo 11 se desglosan las atribuciones que corresponden a los Municipios.

Al respecto, la parte que interesa establece:

"Artículo 7. *Las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen."*

"Artículo 11.- *Corresponde a los municipios:*

XI. *Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios*."

Ahora bien como se deriva de lo anteriormente expuesto la materia de desarrollo urbano es concurrente ya que hay un reparto de competencias denominado "Facultades Concurrentes" entre la federación, las entidades federativas y los municipios, misma que tiene como base la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A su vez, la fracción II del citado precepto constitucional precisa que los ayuntamientos deberán aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

Luego entonces, esta facultad reglamentaria del Municipio, tiene como base la Constitución y las leyes en materia de desarrollo urbano que emita el poder Legislativo, pero que tienen como referente normativo jerárquico la legislación en la materia expedida por el Congreso del Estado.

En ese contexto la norma local en materia de desarrollo urbano dispone en su artículo primero:

"Artículo 1.- *Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:*

I. Establecer la concurrencia del Estado y de los ayuntamientos en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio estatal, respetando la competencia que en estas áreas le corresponda a la federación.

II. Fijar las normas y principios básicos a los cuales se sujetarán la autorización y ejecución de fraccionamientos, relotificaciones, subdivisiones, fusiones de terreno y la

constitución, modificación del régimen de propiedad en condominio, así como la administración de los bienes inmuebles sujetos al mismo."

De lo que se concluye que al definir las facultades concurrentes de las autoridades estatales y municipales, se enfatiza la necesidad de concretar acuerdos de coordinación para garantizar la congruencia y eficacia de las decisiones que se tomen y ejecuten.

TERCERO.- Conviene tener presente que en la construcción de la iniciativa que se dictamina, se llevaron a cabo diversas reuniones y entrevistas con constructores afiliados a la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda y Sector Privado Empresarial de Durango; el Colegio de Notarios Públicos de Durango; funcionarios de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Durango, la Administración Municipal de Durango a través de la Secretaría del Ayuntamiento, la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, las direcciones de Desarrollo Urbano, Protección Civil, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Aguas del Municipio de Durango y la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria; en las que aportaron opiniones y propuestas en la aplicación de los trámites, en sus respectivas áreas, mismo que fueron incorporados a la iniciativa que dio como resultado la reforma a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en particular la mejora en la precisión de los trámites ante el Ayuntamiento y los plazos para que las autoridades municipales den respuestas a las solicitudes de autorización de fraccionamientos.

CUARTO.- Es importante destacar que de aprobarse la iniciativa en los términos propuestos, permitirá mejorar la prestación del servicio en los trámite de autorizaciones de fraccionamientos, así como reducir tiempo en los procedimientos de municipalización de los mismos; razón por la cual la administración pública municipal ofrecerá un servicio de calidad, procurando el beneficio colectivo, eliminando los procesos burocráticos y largas filas para gestionar dichos servicios, aunado a que habrá una mayor coordinación de cada una de las áreas que la integran.

QUINTO.- Esta dictaminadora estima conveniente las reformas planteadas a la misma ya que definirá las atribuciones de las autoridades municipales en el ámbito de su competencia puesto que establecerá un marco normativo actual y acorde a las necesidades de los ciudadanos, lo cual, sin duda alguna, generará bienestar entre sus habitantes, así como, eficiencia en la prestación de servicios públicos; de ahí la importancia de tener un marco jurídico en materia de desarrollo urbano que atienda a las necesidades actuales de la población duranguense.

SEXTO.-Finalmente, es conveniente destacar los principales aspectos que plantea la presente reforma, y que son:

1.- Establecer los plazos de respuestas a las autoridades municipales en los trámites de autorización de fraccionamientos.

2.-Simplificar los trámites que prestan las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

3.- Dotar al Estado de un instrumento legal de vanguardia;

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración

de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 3 la fracción XXII bis y se reforman los artículos 11 fracción VII, 12 segundo párrafo, 84, 86 primer párrafo, 103, 139, la denominación del capítulo II del Título Quinto, 183, 184, 185 primer párrafo, 186, 187 primer y último párrafo, 229 primer párrafo, incisos a) y b), 230, 233 primer párrafo, 234, 235, 236, 237, 238, 239 primer párrafo, 243, 245 primer párrafo, 246 último párrafo, 247, 248, 249 y 250 primer párrafo, todos ellos de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado Durango para quedar como**:**

ARTÍCULO 3.-……

I. a XXII.-……

XXII bis.- Director responsable de obra: La persona física registrada y autorizada por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano o su equivalente, para formular, supervisar y ejecutar proyectos previstos en esta Ley, en el Reglamento de Construcciones y demás normativa aplicable. Son responsables de la observancia de las disposiciones establecidas en los ordenamientos antes citados, en el acto en que otorgan la responsiva relativa al ámbito de su intervención profesional y se clasifican en términos del Reglamento de Construcciones del Municipio respectivo:

XXIII. a LXI.-……

ARTÍCULO 11.- ……

I. a VI.-…...

VII.-Inspeccionar y supervisar las obras que se realicen en fraccionamientos y colonias, controlando a los fraccionadores, **director responsable de obra** o promovente para que cumplan con lo dispuesto en la legislación y los programas de Desarrollo Urbano;

VIII. a XV.-……

ARTÍCULO 12. ……

Para facilitar el otorgamiento de constancias, permisos, **dictamen de compatibilidad urbanística de uso de suelo,** de edificaciones, construcciones, de fraccionamientos, y demás relacionadas al desarrollo e imagen urbana, los ayuntamientos deberán establecer una ventanilla única o habilitar el módulo a que se refieren **la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**. El reglamento municipal que para el efecto se expida, normará su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 84. Para destinar un área, predio o, construcción a un uso determinado los propietarios o poseedores deberán de obtener **dictamen de compatibilidad urbanística de uso de suelo** correspondiente; la presentación **del dictamen será necesaria para iniciar el** trámite de la licencia de construcción respectiva.

ARTÍCULO 86. Los objetivos **del dictamen de compatibilidad urbanística de uso de suelo** son:

I. a IV.-……

ARTÍCULO 103. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano o su equivalente, en su ámbito de competencia, expedirá el dictamen de compatibilidad urbanística de uso de suelo a la persona física o moral que lo solicite, sin que esto acredite la posesión o propiedad del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud.

ARTÍCULO 139. Los derechos y demás gravámenes fiscales que deban cubrirse por las solicitudes de relotificación, fusión, subdivisión, alineamiento y **dictamen de compatibilidad urbanística de uso de suelo**, serán fijados de acuerdo a lo previsto en las leyes fiscales correspondientes.

CAPITULO II
DE LOS **DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA.**

ARTÍCULO 183. La ejecución del proyecto definitivo de cualquier obra ya sea de urbanización o construcción, deberá hacerse bajo la responsabilidad directa de un **director responsable de obra**, en virtud de la patente que el Ayuntamiento otorgue a: Arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros arquitectos, ingenieros constructores militares, y profesionales capacitados para tal efecto.

ARTÍCULO 184. El **director responsable de obra** designado para la ejecución de las obras de urbanización, fraccionamiento o construcción será sujeto de responsabilidad administrativa y penal, con relación a estas obras en caso de incurrir en actos u omisiones que contravengan la presente ley y demás ordenamientos de la materia.

ARTÍCULO 185. Son obligación del **director responsable de obra**:

I. a IV.- ……

ARTÍCULO 186. Para los efectos de la presente ley, la responsabilidad del **director responsable de obra** terminará a los cinco años contados a partir de la terminación de los trabajos.

ARTÍCULO 187. El Ayuntamiento respectivo determinará la suspensión o revocación de la patente del **director responsable de obra** en los siguientes casos:

I. a II.-……

En todo caso la autoridad municipal realizará la investigación, determinando la responsabilidad del **director responsable de obra**, imponiendo la sanción administrativa que establezca el presente ordenamiento, **el Reglamento de Construcciones del Municipio respectivo,** en atención a la gravedad a la falta cometida e independientemente de la responsabilidad penal a que pueda ser sujeto.

ARTÍCULO 229. Cuando el fraccionador, haya ejecutado el proyecto autorizado y cuente con los **dictámenes técnicos a los** que se refieren los artículos 247, 248 y 249 de la presente ley, el Ayuntamiento procederá a la municipalización del mismo, en un plazo que no excederá los **40** días **naturales** posteriores **a la solicitud.**

Los fraccionamientos que se urbanicen por etapas, se podrán municipalizar:

a) Cuando se **haya** ejecutado la totalidad de las obras de urbanización y de las etapas de construcción; **y**

b) Cuando se haya terminado una etapa de construcción completa y las obras de urbanización correspondientes a esa etapa, estén concluidas y en condiciones de operación y previendo la interconexión a obras de cabeza de esa etapa y de las consecutivas hasta su conclusión.

ARTÍCULO 230. El **Municipio** respectivo recibirá el fraccionamiento mediante **resolutivo del Ayuntamiento.**

La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

La infraestructura se verificará en su funcionamiento, misma que será supervisada, recibida y operada por las direcciones y organismos municipales o sus equivalentes, como a continuación se describe:

a) Obras públicas: vialidades, banquetas y pavimentos;

b) Organismo Municipal Operador del Agua: Agua potable, drenaje sanitario y pluvial;

c) Servicios Públicos: Alumbrado público, áreas verdes y espacios públicos;

d) Seguridad Pública: Señalización vial;

e) Desarrollo Urbano: Nomenclatura; y

f) Administración y Finanzas: Porcentaje de área de donación de equipamiento.

La Dirección Municipal de Obras Públicas o su equivalente, será responsable cuando el Municipio no cuente con alguna de las direcciones referidas.

ARTÍCULO 233. La autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, será facultad exclusiva del Ayuntamiento asentada en el **resolutivo respectivo**. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la presente ley y a los criterios expedidos por las comisiones estatal y municipal de desarrollo urbano respectivas.

…….

ARTÍCULO 234.- La solicitud para la autorización de fraccionamiento, así como la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, deberá presentarse por escrito ante la **Dirección Municipal de Desarrollo Urbano o su equivalente**, **para revisión de las direcciones que correspondan, y una vez aprobada se enviará al Ayuntamiento para que este emita el resolutivo** correspondiente, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva.

ARTÍCULO 235. La solicitud a que se refiere el artículo anterior, deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

I.- Dictamen de compatibilidad urbanística de uso de suelo;
II.-Dictamen de Protección Civil.
III.- Copia certificada de la escritura de propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
IV.- Clave catastral actualizada;
V.- Dictamen de apeo y deslinde;
VI.- Plano de lotificación;
VII.- Plano de ligas con otros fraccionamientos;
VIII.- Plano topográfico;

IX.- Proyecto de desalojo pluvial y rasantes;
X.- Mecánica de suelos y proyecto de pavimentación;
XI.- Proyecto de circulaciones viales;
XII.- Factibilidad de servicios del sistema operador de agua en el Municipio respectivo;
XIII.- Proyecto de red de agua potable;
XIV.- Proyecto de red de alcantarillado;
XV.- Proyecto de arbolado, jardineras y áreas verdes;
XVI.- Proyecto de alumbrado público;
XVII.- Factibilidad de servicio electrificación de la Comisión Federal de Electricidad;
XVIII.- Dictamen de impacto ambiental;
XIX.- Proyecto de red subterránea de voz, datos y TV;
XX.- Plano etapa de Urbanización;
XXI.- Calendario de obra de urbanización;
XXII.- Presupuesto de obra de urbanización;
XXIII.- Certificado de libertad de gravamen;
XXIV.- Designación de director responsable de obra;
XXV.- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa cuando sea persona moral;
XXVI.- Carta responsiva indicando el depósito de escombro que la obra genere; y
XXVII.- Propuesta de reglamento interno (solo régimen en condominio).

El expediente deberá presentarse en formato digital para la revisión y sólo hasta su aprobación se solicitará en formato físico. En caso de que falte alguno de los datos o anexos que se mencionan en el artículo anterior, la autoridad notificará al interesado para que subsane la omisión.

Además de los requisitos enlistados, se podrán solicitar el dictamen de la Comisión Nacional del Agua, estudios hidrológicos, geológicos, geoeléctricos y de resistividad, entre otros, en caso de considerarse necesario a criterio de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 236. El Ayuntamiento enviará un tanto del expediente de solicitud de fraccionamiento o condominio a la Comisión Municipal respectiva, con objeto de que emita su opinión en un plazo máximo de quince días **hábiles.**

La Comisión Municipal respectiva, habiendo emitido su opinión, deberá remitirla al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, a efecto de que éste la incorpore al proyecto de **resolutivo** que se someterá para su consideración en sesión de Ayuntamiento.

ARTÍCULO 237. Toda resolución del Ayuntamiento en materia de fraccionamientos o condominios, para su validez deberá ser suscrita por el Presidente Municipal, el Secretario, el Síndico, la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal y el Director **Municipal** de Desarrollo Urbano o sus equivalentes.

ARTÍCULO 238.- Cuando la solicitud de fraccionamiento o de condominio haya sido aprobada, el Ayuntamiento, previo el cumplimiento de los requisitos que señala la presente ley, mandará publicar por una sola vez el resolutivo correspondiente en el medio de difusión municipal disponible, o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado **de Durango** y **enviará** una copia de la autorización y documentación del fraccionamiento o del condominio a la Dirección General de Catastro del Estado para su registro.

ARTÍCULO 239. Cuando la solicitud de fraccionamiento o condominio, haya sido **rechazada por el Ayuntamiento, este lo notificará al interesado expresando** los fundamentos y motivos.
……

ARTÍCULO 243. El **director responsable de obra y** supervisores designados para la ejecución de las obras de urbanización, serán responsables solidarios de todas las obligaciones que el fraccionador o promovente acepte, con relación a dichas obras, de acuerdo con la presente ley;

para tal efecto, **las direcciones que recibirán la infraestructura correspondiente de los fraccionamientos,** tendrán la obligación de comprobar el cumplimento respectivo, **de conformidad con el artículo 230 de esta ley.**

ARTÍCULO 245. Previo **al otorgamiento de la licencia de urbanización**, el fraccionador o promovente, deberá constituir garantía ante la Tesorería Municipal respectiva; dicha garantía podrá consistir a juicio del Ayuntamiento, en:

I. a II.-……

ARTÍCULO 246. …..

I a IV. ….

En todos los casos será responsable solidario el **director responsable de obra y los directores corresponsables de obra,** quienes son peritos en diversas ramas de la construcción.

ARTÍCULO 247. Para el otorgamiento de las licencias de urbanización para fraccionamientos o condominios, **el fraccionador deberá presentar la solicitud la cual se integrará al expediente del fraccionamiento junto con el resolutivo de autorización del Ayuntamiento,** una vez cumplido este requisito la Dirección **Municipal** de **Desarrollo Urbano o su equivalente**, otorgará la licencia de urbanización; **satisfecho lo anterior,** el fraccionador o propietario podrá solicitar la licencia de construcción.

Durante el proceso de ejecución de las obras de urbanización o de construcción, las dependencias municipales procederán a su inspección y supervisión, en lo que les competa, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación municipal.

Conforme se vayan entregando las viviendas, la Dirección Municipal, otorgará la constancia de uso y habitabilidad, con el propósito de que los adquirientes tengan la seguridad de que la vivienda cuenta con las especificaciones de construcción y los servicios públicos.

Dentro de los **5 días** siguientes a la fecha **de terminación de obra de urbanización,** el fraccionador deberá **presentar** ante la Dirección **Municipal** de **Desarrollo Urbano** o su equivalente, **la solicitud de** municipalización del fraccionamiento, **acompañada de la fianza en garantía de vicios ocultos**. Dentro de los dos días siguientes a la recepción de la solicitud, la Dirección **mencionada solicitará los dictámenes técnicos a las direcciones correspondientes, las cuales** en un plazo no mayor de **diez** días realizarán la inspección final del fraccionamiento para verificar el cumplimiento de los requisitos urbanos señalados en el Título Séptimo de esta ley, levantándose **los dictámenes técnicos correspondientes, en los que** se determinará lo siguiente:

I. El estado físico de las obras de urbanización;

II. Las reposiciones y reparaciones a realizar, en caso de que existieran a efecto de que proceda la entrega-recepción definitiva; y

III. Las incidencias y reparaciones que se hubieran realizado durante el periodo de construcción.

Tratándose de fraccionamientos autorizados en etapas, se observará además de lo anterior, lo señalado en el artículo 229, incisos a) y b) de esta ley.

ARTÍCULO 248. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo anterior, **tendrán** por objetivo sancionar que el fraccionador o promovente, haya cumplido con todas las obligaciones

que le señala la presente ley y ejecutado las obras de urbanización, conforme al proyecto definitivo del fraccionamiento o condominio autorizado.
ARTÍCULO 249. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano o su equivalente, deberán entregar al Ayuntamiento **los dictámenes técnicos procedentes**, a más tardar tres días después de realizada la inspección para su aprobación final en la siguiente sesión del **Ayuntamiento,** y el resolutivo deberá de turnarse al día siguiente a la Dirección **Municipal** de **Desarrollo Urbano** o su equivalente.

En el caso de que **los dictámenes técnicos** no **aprueben** la totalidad de las obras de urbanización, el fraccionador o promovente deberá corregir a su costa, las anomalías que se desprenden de **dichos dictámenes**, para que posteriormente el Ayuntamiento **apruebe en sesión la municipalización.**

Tratándose de condominios, **los dictámenes técnicos** a que se refiere el párrafo anterior, en ningún caso implica la municipalización del mismo, toda vez que la prestación de los servicios urbanos básicos, siempre será responsabilidad de la administración del condominio, bajo la supervisión de las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 250. Se procederá a la cancelación de la garantía otorgada, quedando el fraccionador liberado de toda responsabilidad, en cuanto a la prestación de los servicios respectivos, una vez que se **lleve a cabo la municipalización y en el caso de los fraccionamientos en régimen de condominio,** hayan satisfecho los supuestos a los que se refieren los artículos 242 y 245 de la presente ley.

…..

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.-Los ayuntamientos de los municipios del Estado, deberán elaborar las reformas a sus respectivos Reglamentos de Construcción que deriven del presente Decreto, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir del inicio de su vigencia.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS:

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
PRESIDENTA

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “FONDO DE RETIRO”.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EN ESTE PUNTO NO SE REGISTRARON ORADORES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO, ESTAMOS TENIENDO PROBLEMAS TECNICOS CON EL SISTEMA, SE DA UN RECESO DE 2 MINUTOS.

EN ESTE MOMENTO SE ABRE EL SISTEMA DE VOTACIONES, LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor

SECRETARIA: SON VOTOS 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "REFORMAS PRIORITARIAS"

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MINEROS Y DE ZONAS ÁRIDAS, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS ENTONCES DIPUTADOS ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ELIA ESTRADA MACÍAS, JORGE SALÚM DEL PALACIO, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y RODOLFO

DORADOR PÉREZ GAVILÁN DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor

DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor

SECRETARIA: SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIVIENDA, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTADA POR LOS ENTONCES DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ASÍ COMO LOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SEXAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor

SECRETARIA: SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIVIENDA, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA QUE CONTIENE ADICIONES Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LA ENTONCES DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor

SECRETARIO: SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN

DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: SANTA CLARA, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO IBARRA JÁQUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

Diputado	**Sentido del voto**

GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor

SECRETARIO: SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 9, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ANTE ESTA MESA DIRECTIVA HA LLEGADO LA PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA, LUIS IVÁN GURROLA VEGA Y RIGOBERTO QUIÑONEZ EN EL CUAL SOLICITAN SEAN REGRESADOS A COMISIÓN DEL DICTAMEN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTES A LA LEY DE

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLIVAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR LO CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO SE SOMETE A VOTACIÓN NOMINAL DICHA PROPUESTA POR LO CUAL, LOS DIPUTADOS Y LAS DIPITADAS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO IBARRA JÁQUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	En Contra
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor

SECRETARIO: SON 17 VOTOS A FAVOR, CORRIJO SON 18 VOTOS A FAVOR, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN SE REGRESA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO

A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor

SECRETARIA: SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 10, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: GUANACEVI, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

SECRETARIA: SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 11, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: POANAS, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 12, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: SAN BERNARDO, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor

PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

SECRETARIA: TENEMOS 16 VOTOS A FAVOR, SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 13, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: EL ORO, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor

CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor

SECRETARIA: SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 14, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE**:** SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor

SECRETARIA: SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 15, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: OTAEZ, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN

TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: OTAEZ, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,

INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 16, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE: INDÉ, DGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE**:** DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 17, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor

ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 18, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA CUAL SE DECLARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN EL ESTADO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN

TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor

SECRETARIA: SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 19, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “TRANSPARENCIA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EL DERECHO A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO ALA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UNO DE LOS PILARES FUNDAMENTALES DE NUESTRA DEMOCRACIA, LA NUEVA REALIDAD QUE SE EMPIEZA A VIVIR EN EL PAÍS EN LA QUE PERCIBIMOS UNA ATMÓSFERA DE MAYORES LIBERTADES, NO PUEDE SER CONCEBIDA SIN LA GARANTÍA DE LA CIUDADANÍA PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN SOBRE EL GASTO PÚBLICO, EN ESTA MISMA TRIBUNA, HEMOS SEÑALADO LA OPACIDAD CON QUE SE MANEJA LA POLÍTICA DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, REFLEJADA EN EL EVENTO MÁS IMPORTANTE QUE REALIZA EL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO, EL LLAMADO FESTIVAL REVUELTAS POR ELLO HACE ALGUNOS DÍAS HICIMOS NOTAR EL DISPENDIO INJUSTIFICADO LA MALA ORGANIZACIÓN Y LA FALTA DE INCLUSIÓN A LA COMUNIDAD ARTÍSTICA LOCAL, EN ESTA OCASIÓN, QUEREMOS DAR CUENTA DE OTRA ANOMALÍA QUE NUEVAMENTE PROVOCA SUSPICACIAS Y DESCONFIANZA EN LAS AUTORIDADES ESTATALES DE LA MATERIA, ME EXPLICO, EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA OFICIOSA LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTATALES DEBEN PONER A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS Y MANTENER ACTUALIZADA EN SU RESPECTIVAS PÁGINAS DE INTERNET, LA FRACCIÓN 27 DEL

MENCIONADO PRECEPTO JURÍDICO DISPONE LO SIGUIENTE LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS, ESPECIFICANDO LOS TITULARES DE AQUELLOS DEBIENDO PUBLICARSE SU OBJETO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, VIGENCIA, TIPO, TÉRMINOS, CONDICIONES MONTO Y MODIFICACIONES ASÍ COMO SI EL PROCEDIMIENTO INVOLUCRA EL APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS O RECURSOS PÚBLICOS, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO, SIENDO ESTE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PATRIMONIO PROPIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA HA OMITIDO LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS QUE CONFORMAN EL CARTÉL DEL FESTIVAL REVUELTAS 2018, ESTA SITUACIÓN SIN DUDA ES UN MOTIVO PARA PRESUMIR QUE ESTÁN OCURRIENDO ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MENCIONADO INSTITUTO, YA QUE AL ACCEDER A INFORMACIÓN QUE HA CIRCULADO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, PODEMOS DAR CUENTA DE QUE MUY PROBABLEMENTE SE INFLARON LOS COSTOS DE CONTRATACIONES EN ALGUNOS CASOS, NOS DIMOS A LA TAREA DE COTIZAR CON EMPRESAS DEL RAMO, EL COSTO DE PRESENTACIÓN DE ALGUNOS ARTISTAS QUE ESTUVIERON EN EL REVUELTAS, Y NOS HEMOS PODIDO PERCATAR DE LAS SIGUIENTES O DE ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, POR EJEMPLO, EN EL CASO DE LOS CANTANTES REGINA OROZCO Y SUSANA ZABALETA, LAS DOS ARTISTAS OFRECEN

SU ESPECTÁCULO POR UN PRECIO DE $800 MIL PESOS PERO APARENTEMENTE EN EL INSTITUTO DE CULTURA SE HA INFLADO EL COSTO A $2 MILLONES 146 MIL PESOS, ES DECIR, MÁS DE $1300000 EN ESTE SOLO ESPECTÁCULO, EL ESPECTÁCULO DE LA CANTANTE TANIA LIBERTAD TIENE UN COSTO COMERCIAL APROXIMADO DE $400 MIL PESOS, PERO APARENTEMENTE EL INSTITUTO DE CULTURA LO ELEVÓ A $1 MILLON 136 MIL 800 PESOS, ASIMISMO, EL CONCIERTO DE LOS ÁNGELES AZULES SE COTIZA EN APROXIMADAMENTE $1 MILLÓN 350 MIL PESOS PERO APARENTEMENTE EL INSTITUTO DE CULTURA AL PARECER LO INFLÓ A $3 MILLONES 480 MIL PESOS, Y ES OPORTUNO RECORDAR, QUE EL CONCIERTO DE PLÁCIDO DOMINGO, AL PARECER NOS COSTÓ A LOS DURANGUENSES CASI $100 MIL DÓLARES, SIN QUE NADIE HASTA EL MOMENTO HAYA DESMENTIDO TAL VERSION, AMIGOS Y AMIGAS LEGISLADORES, LO HEMOS DICHO ANTERIORMENTE EN ESTA TRIBUNA LA CULTURA DEBE SER UNA DE LAS FUNCIONES MÁS NOBLES DEL ESTADO PERO TODO PARECE INDICAR QUE ESTE SECTOR ES UNO DE LOS MÁS OPACOS DEL ACTUAL GOBIERNO ESTATAL, Y MUY PROBABLEMENTE ESTÉN UTILIZANDO EL INSTITUTO PARA HACER NEGOCIOS MUY LUCRATIVOS O AL MENOS ESO ES LO QUE ESTÁN DANDO ENTENDER A LOS CIUDADANOS, MIENTRAS NO SE TRANSPARENTEN LOS GASTOS REALIZADOS EN EL FESTIVAL REVUELTAS 2018, POR ESTOS MOTIVOS EN ESTA OCASIÓN, DESEO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE PLENO UN PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR UN EXHORTO RESPETUOSO AL INSTITUTO

DE CULTURA A EFECTOS DE QUE CUMPLAN CON LO QUE DISPONE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASIMISMO SE PRETENDE QUE SE EXHORTA EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE APLIQUEN LO QUE A DERECHO CORRESPONDE, YA QUE EL MENCIONADO ORGANISMO ESTATAL, ESTÁ INCUMPLIENDO CON UNA OBLIGACIÓN LEGAL, VIOLANDO CON ELLO, UN VALIOSO DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PRIMERO, LA LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA AL INSTITUTO DE CULTURA A QUE EN CUMPLIMIENTO LO DISPUESTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ARTÍCULO NÚMERO 65, PUBLIQUE LA BREVEDAD EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS FORÁNEOS Y LOCALES DURANTE EL FESTIVAL REVUELTAS EDICIÓN 2018, SEGUNDO: SE EXHORTA AL TAL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO ALA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES CORRESPONDIENTES A EFECTOS DE QUE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DURANGO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, Y ASÍ GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES. COMPAÑEROS AGRADEZCO MUCHO SU ATENCIÓN Y

RUEGO SU VOTO A FAVOR DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA TRANSPARENCIA SEA UNA CONSTANTE EN NUESTRO ESTADO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR DIPUTADO SE VOTARÁ POR EL PLENO PARA DETERMINAR SI ES DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACION PARA SU APROBACION EN FORMA ECONOMICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACION PARLAMENTARIA PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PARA QUE DE A CONOCER LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	En Contra
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	En Contra
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra

RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	En Contra
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	En Contra
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO QUE TENEMOS 13 VOTOS A FAVOR, 5 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA Y SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA EN CONTRA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO: DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DIPUTADO ESCUCHADO CON ATENCIÓN ESTE SU PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A ESTE TEMA Y ME LLAMA LA ATENCIÓN DE QUE SE MENCIONA, CON SUPUESTOS, QUE SE PRESUME, SUPUESTOS, YO CREO QUE EN UN SEÑALAMIENTO DE ESTE TIPO PUES SÍ TENEMOS QUE MANEJARLO CON HECHOS Y HACERLO DE UN TÉRMINO A TRAVÉS DE LOS CAMINOS LEGALES DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES, HACER LA SOLICITUD COMO CORRESPONDE PARA QUE PODAMOS HACER ESE SEÑALAMIENTO Y TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO: LUIS IVÁN GURROLA VEGA: GRACIAS PRESIDENTE, NADA MÁS PARA COMPARTIR, HACE APROXIMADAMENTE 15 DÍAS, EN ESTA TRIBUNA, SOLICITAMOS PARA TENER LA INFORMACIÓN VERAZ, Y NO PRESTARNOS A LA ESPECULACIÓN, QUE EL INSTITUTO DE CULTURA TRAJERA LOS CONTRATOS CERTIFICADOS, QUE HICIERON PARA EL FESTIVAL REVUELTAS 2018, PRESENTAMOS UN PUNTO DE ACUERDO EL PUNTO DE ACUERDO, SE FUE A COMISIÓN Y DESAFORTUNADAMENTE EN LA COMISIÓN QUE TOCÓ NO SE ABORDÓ EL TEMA, PERO POR SUPUESTO, QUE LO ESTAMOS PLANTEANDO DE MANERA CORRECTA, EL ASUNTO ES QUE EN REDES SOCIALES CIRCULA LA INFORMACIÓN QUE PARECIERA ES OFICIAL, NO PODEMOS DECIR EN ESTE MOMENTO QUE ES LA INFORMACIÓN SEA REAL, SIN EMBARGO, SE ESPECULA POR ESO LO PRIMERO QUE PLANTEAMOS FUE QUE EL INSTITUTO DE CULTURA TRAJERA LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS Y EN FUNCIÓN DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS QUE LES PEDIMOS PUDIÉRAMOS HACER UNA EVALUACIÓN DEL CASO PERO DESAFORTUNADAMENTE HIZO CASO OMISO EL INSTITUTO DE CULTURA, Y POR ESO HOY ESTAMOS PIDIENDO QUE SE CUMPLA LA LEY DE TRANSPARENCIA, QUE PUBLIQUEN LOS CONTRATOS OFICIALES EN SU PÁGINA DE INTERNET PARA EN FUNCIÓN DE ESO PODER DETERMINAR SI EXISTE UN CASO DE CORRUPCIÓN O NO, O

SOLAMENTE ES PURA ESPECULACIÓN, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA: GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. - LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO A QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLIQUE A LA BREVEDAD EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS FORÁNEOS Y LOCALES DURANTE EL FESTIVAL REVUELTAS EDICIÓN 2018.

SEGUNDO. - SE EXHORTA AL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES CORRESPONDIENTES, A EFECTOS DE QUE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, CUMPLA

CON EL ESTABLECIMIENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, Y ASÍ GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SE SOMETE A VOTACION EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONOMICA PARA LA CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PARA QUE DE A CONOCER LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	En Contra
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Abstención
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	En Contra
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	En Contra
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	En Contra
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Abstención
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	En Contra
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Abstención
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Abstención

SECRETARIA: LE INFORMO SENOR PRESIDENTE QUE TENEMOS 12 VOTOS A FAVOR, 5 EN CONTRA, 4 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO Y SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS QUE LE DE SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA LOS SIGUIENTES ASUNTOS: EL TEMA DENOMINADO DIA INTERNACIONAL PARA LA INTOLERANCIA PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Y CON EL TEMA DENOMINADO BAJAS TEMPERATURAS PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA: SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS HAGO USO DE ESTÁ, LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO, PARA ABORDAR UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA Y QUE ES CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA, EL CUAL SE CELEBRA ESTE 16

DE NOVIEMBRE, COMO TODOS SABEMOS, LA ORGANIZACIÓN PARA LAS NACIONES UNIDAS, HA DICHO EN REITERADAS OCASIONES LA TOLERANCIA, NI INDULGENCIA, NI INDIFERENCIA, RESPETO, ES POR ELLO, QUE DEBEMOS ENTENDER Y COMPRENDER QUE LA TOLERANCIA ES EL RESPETO Y EL SABER APRECIAR LA RIQUEZA Y VARIEDAD DE LAS CULTURAS DEL MUNDO Y LAS DISTINTAS FORMAS DE EXPRESIÓN DE LOS SERES HUMANOS, LA TOLERANCIA RECONOCE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS OTROS LA GENTE ES NATURALMENTE DIVERSA SÓLO LA TOLERANCIA PUEDE ASEGURAR LA SUPERVIVENCIA Y COMUNIDADES MIXTAS EN CADA REGIÓN DEL MUNDO VIVIMOS EN TIEMPOS EN LOS QUE LAMENTABLEMENTE LA TOLERANCIA COMO SE DICE COMÚNMENTE A PASADO DE MODA, LA PÉRDIDA DE VALORES LA POCA PREOCUPACIÓN POR EL PRÓJIMO HAN OCASIONADO UNA DESCOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN MUCHOS SENTIDOS, POR ELLO QUE LOS VALORES COMO EL RESPETO Y LA TOLERANCIA DEBEN SER FOMENTADOS Y CONSERVADOS YA QUE SON PILARES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD SEGÚN VARIAS ENCUESTAS EN MÉXICO LAS PRINCIPALES CÁUSAS LAS PRINCIPALES CAUSAS DE INTOLERANCIA QUE EXISTEN MÁS FRECUENTEMENTE EN LA POBLACIÓN SON EL NIVEL EDUCATIVO, EL NIVEL SOCIOECONÓMICO, TENER ALGUNA DISCAPACIDAD, LA EDAD Y APARIENCIA FÍSICA ENTRE MUCHAS OTRAS PERO DESAFORTUNADAMENTE LAS QUE MÁS DESTACAN SOBRE LAS ANTERIORES SON LA INTOLERANCIA O

DISCRIMINACIÓN RECIBIDA POR LOS INDÍGENAS, LOS HOMOSEXUALES O LAS PERSONAS DE PIEL MORENA, ES POR ELLO, QUE EL MARCO DE ESTE DÍA INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA, DEBEMOS SEGUIR LA LUCHA POR ERRADICAR ESTE MAL, Y LOGRAR UNA VERDADERA ARMONÍA Y CONVIVENCIA ENTRE TODOS, DEBEMOS APORTAR NUEVAS POLÍTICAS, NUEVAS FORMAS DE PENSAR, LAS CUALES, ESTÉN BASADAS EN EL RESPETAR LA DIVERSIDAD Y EL PLURALISMO TOMADO COMO BASE ESENCIAL LOS DERECHOS HUMANOS, DEBEMOS SER COMPRENSIVOS Y ENTENDER A LOS DEMÁS, RECHAZANDO CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, ODIO Y RACISMO, POR EL CONTRARIO, DEBEMOS FOMENTAR LOS VALORES QUE NOS UNAN, EN ESTA ÉPOCA EN QUE SE VIVEN CAMBIOS IMPORTANTES EN EL MUNDO, NUNCA SE LE HABÍA DADO TANTA IMPORTANCIA A LA TOLERANCIA COMO EN LA ACTUALIDAD, ES POR ELLO, QUE HOY HACEMOS UN LLAMADO A FOMENTARLA, A LA PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS VALORES, SABEMOS QUE DICHO TRABAJO, DEBE SER LLEVADO EN CONJUNTO, YA QUE LA FORMACIÓN DE TODAS Y TODOS INICIA EN CASA, PERO NO SÓLO AHÍ DEBE DE TRABAJAR EN ELLO, DEBE DE FORTALECERSE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS Y SER UNA PRIORIDAD EN EL ACTUAR DE LOS GOBIERNOS, POR ELLO, ES QUE DE MANERA CONJUNTA Y TOLERANTE, DEBEMOS DE ABRIR NUEVOS PUENTES DE ENTENDIMIENTO, AJUSTAR NUESTRO MARCO JURIDICO Y POLITICAS PUBLICAS A LA NUEVA REALIDAD EN QUE VIVIMOS, SABEDORES DE QUE ESTE PROBLEMA SE PRESENTA A NIVEL GLOBAL, DEBEMOS DE

CONTRIBUIR CON NUESTROS ESFUERZOS E INICIAR UN CAMBIO REAL PARA UNA SANA Y ADECUADA CONVIVENCIA ENTRE TODOS, ACTUAR DE MANERA CONJUNTA, CON RESPONSABILIDAD Y TOLERANCIA, NOS PERMITIRÁ AVANZAR PARA ALCANZAR NUESTRAS METAS, TODOS FORMAMOS PARTE DE LA SOLUCIÓN, HACIENDO CADA QUIEN LO QUE NOS CORRESPONDE Y FOMENTANDO LOS VALORES Y LA TOLERANCIA, LOGRAREMOS UN MUNDO MÁS JUSTO PARA TODOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO: FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, HACER EL BIEN AL PRÓJIMO, LE DA TRASCENDENCIA A QUIÉN ASÍ LO HAGA, LA ABULIA ANTE TEMAS HUMANITARIOS, ES LA AUTODESTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD, LAS CONDICIONES DE LA NATURALEZA, ASÍ SEA EL CALOR EXTREMO EL FRÍO LAS LLUVIAS, SON FACTORES QUE AUMENTAN LAMENTABLEMENTE LOS GRADOS DE NECESIDAD Y LA FRAGILIDAD DE LAS PERSONAS, EN ESTE SENTIDO AL MOMENTO DE INICIAR LAS LLAMADAS FRENTES FRÍOS SE RECRUDECE

TAMBIÉN LAS NECESIDADES DE DIVERSOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN, LAS NIÑAS REQUIEREN Y LOS NIÑOS DEFENSAS PARA EVITAR O COMBATIR ENFERMEDADES POR LAS BAJAS TEMPERATURAS LOS ADULTOS MAYORES SE VEN AFECTADOS PARTICULARMENTE POR EL FRÍO Y EN GENERAL MUCHAS PERSONAS NECESITAN ROPA ABRIGADORA O INCLUSO UNA BEBIDA CALIENTE PARA CONTRARRESTARLAS LAS HELADAS HAY TAMBIÉN OTRAS PERSONAS AÚN EN MAYORES PROBLEMAS QUE NO TIENEN UN TECHO DONDE PASAR LA NOCHE O POR CONDICIONES EXTRAORDINARIAS SE ENCUENTRAN EN NECESIDAD ENCONTRAR ALBERGUE Y COBIJO PROVISIONAL HAY TAMBIÉN FAMILIARES DE PERSONAS QUE ESTÁN INTERNADAS EN HOSPITALES PÚBLICOS O QUE SE ENCUENTRAN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR FUERA DE SUS COMUNIDADES Y REQUIEREN EL APOYO, POR TODO ESTO HOY QUIERO HACER UN LLAMADO DESDE LA DESDE ESTA ALTA TRIBUNA A LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO EN DURANGO PARA QUE PODAMOS TRABAJAR CON ESFUERZO Y COMPROMISO POR ATENDER ESTAS CIRCUNSTANCIAS, ES NECESARIO ANTE TODO TENER EN PLENO FUNCIONAMIENTO LOS DIVERSOS ALBERGUES Y MANTENER Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y EN CADA MUNICIPIO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, ES URGENTE TAMBIÉN QUE SE APOYE CON COBIJAS Y ROPA ABRIGADORA QUIÉNES MÁS LO NECESITAN Y FORTALEZCAMOS REDES DE COOPERACIÓN EN BENEFICIO COMÚN, PARECIERA QUE EL

INVIERNO SE NOS ADELANTA PERO COMO GOBIERNO Y SOCIEDAD NO PODEMOS QUEDARNOS REZAGADOS EN EL APOYO Y LA DISMINUCIÓN DE LAS DESVENTAJAS DE MUCHOS DE LOS DURANGUENSES PADECEN ESTOY SEGURO COMPAÑEROS DE LEGISLATURA QUE ESTE CONGRESO CONTRIBUIRÁ TAMBIÉN EN ESTE SENTIDO Y ESTOY CONVENCIDO DE QUE REPRESENTANTES POPULARES SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD CIVIL PODEMOS DISMINUIR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE LA NATURALEZA ACARREA PARA MUCHAS PERSONAS DE NUESTRO ESTADO HOY ME PARECE IMPORTANTE REFLEXIONAR UN POCO SOBRE LO IMPORTANTE QUE RESULTA AGUDIZAR MAS NUESTRA ATENCION EN LOS VERDADEROS PROBLEMAS Y NECESIDADES DE LA GENTE BASTA CAMINAR UN POCO MÁS ATENTOS Y VER Á TRABAJADORES A MADRES DE FAMILIA ADULTOS MAYORES ESFORZÁNDOSE DÍA CON DÍA A PESAR DEL FRÍO LA LLUVIA LAS NEVADAS PARA SALIR ADELANTE PARA SACAR A SUS HIJOS Y FAMILIARES ADELANTE Y ANTE LOS CUALES TENEMOS UN COMPROMISO DE AYUDAR PROTEGER Y RESPALDAR, SOLAMENTE HACE FALTA AGUDIZAR NUESTRA OBSERVACIÓN, AQUÍ Y AHORA, EL PUEBLO DE SÚCHIL LEVANTA LA VOZ PIDIENDO APOYO, ASÍ LLAMESELE SÚCHIL, LLAMESELE SANTIAGO PAPASQUIARO, O SAN JUAN DE GUADALUPE O SIMÓN BOLÍVAR, A DONDE VAYAMOS, SE REQUIERE SER SOLIDARIOS, COMPAÑEROS LEGISLADORES, TENEMOS QUE OBRAR EN TRES SENTIDOS, DEBEMOS DE TENER FE EN LO QUE ANDAMOS HACIENDO A FAVOR DE LA GENTE, DEBEMOS TENER ESPERANZA PARA

QUE CON NUESTRO HACER, PODAMOS RESOLVER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, PERO NO DEBE DE QUEDAR SOLAMENTE EN SIMPLE ASPIRACIÓN, DEBE VENIR APEGADO A ELLO, ESTA TRILOGÍA COMPLEMENTADA CON LA CARIDAD, EL SER CARITATIVO NO ES SOLAMENTE EL DECIRLE AL MENESTEROSO, *POBRECITO CÓMO SUFRE* CON EL VIDRIO CERRADO, O POR QUÉ NO, HASTA ENFADARNOS EN OCASIONES PORQUE ALGUIEN NOS SOLICITA UNA MONEDA O MÁS AÚN CUANDO ESTAMOS EN NUESTRA COMUNIDAD, EL PROBLEMA ES DE USTEDES ARREGLENLO, PERO YO DIRÍA EN ESTA TRILOGÍA CÓMO ACTUAR COMO DIPUTADOS, PRIMERO CON UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO REPRESENTANTES POPULARES, POR SUPUESTO, NO OLVIDANDO LOS ORÍGENES, NI PORQUE AHORA TRAIGAMOS O NO RECURSOS, O PORQUE AHORA ESTEMOS EN UNA TRIBUNA, AHÍ ESTÁ LA CLAVE, MUY PRONTO ESTAREMOS DE RETORNO ALLÁ Y ESPERO QUE LO HAGAMOS CON LA FRENTE EN ALTO, SÉ QUE CADA QUIÉN ESTÁ HACIENDO SU ESFUERZO, HARÉ EL MÍO PROPIO, HE VENIDO POR ELLO, A COMPROMETERME A PEDIR QUE NOS COMPROMETEMOS A QUE EN ESTE TIEMPO DEL PERIODO DECEMBRINO, NO SOLAMENTE VOLTEAMOS A VER CUÁNTOS REGALOS VAMOS A TENER, SINO QUE COMPROMISO VAMOS A LLEVAR CON LA GENTE, POR EJEMPLO, EL DÍA DE ANTIER, ALLÁ POR LA REGIÓN DEL SEMIDESIERTO, LA QUEJA ESTÁ ABIERTA, Y HAGO UN EXHORTO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUÉ VOLTEAN A VER SUS COSECHAS QUE SE QUEMARON CON EL FRÍO, PARA QUE NO HABLEMOS DE SEGUROS CATASTRÓFICOS

SOLAMENTE EN TEORÍA, QUE APLIQUEMOS RÁPIDAMENTE EL AUXILIO A ESTA GENTE, DECÍA, Y EMPEZABA CON SÚCHIL, PUDIERA CONTINUAR CON SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO O EL TAN TRILLADO MEZQUITAL, O POR QUÉ NO DECIRLO, EN CUALQUIERA DE LOS 39 MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUÉ IMPORTANTE QUE DESDE AQUÍ DESDE ESTA TRIBUNA, DE LA ALTA TRIBUNA DE LA ENTIDAD, DONDE NO SOLAMENTE HAY QUE DESGAÑITARSE, HAY QUE COMPROMETERSE Y ACTUAR EN CONSECUENCIA, QUÉ BUENO QUE AQUÍ ESTÁ LA COMARCA LAGUNERA PRESENTE, CON SUS DIPUTADOS, DIPUTADOS CONCIENTES, NO ES CIERTO QUE LA COMARCA SEA GÓMEZ O SEA LERDO, PORQUE SI VOLTEAMOS A VER A CARLOS REAL O A CUALQUIERA DE LOS SUBURBIOS DE LERDO, ENCONTRAMOS LA POBREZA GALOPANDO EN MEDIO DE LA GENTE, O EN GÓMEZ PALACIO, EN LAS COMUNIDADES QUE RECLAMAN CON FRECUENCIA SER ESCUCHADOS, NO CON TEORÍA, NO CON DISCURSOS, NO CON EXPRESIONES, QUE A VECES REDUNDEN EN LA DEMAGOGIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, VAMOS A ENTRARLE, VAMOS A BUSCAR FORMAS DE CÓMO AYUDAR MÁS A LA GENTE, QUE ASÍ LO REQUIERE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE ESTO SEA ESCUCHADO, Y QUE SALGA EN LA PRENSA, QUE SE DIGA YA CONSECUENCIA DE LAS TEMPERATURAS HAY SITUACIONES EXTREMAS EN CONTRA DE LA CIUDADANÍA, AHÍ DEBEMOS ESTAR, TODAS Y TODOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, A UNA SOLA VOZ PERO SOBRE TODO, EN UN COMPROMISO Y EN UN SOLO ACTUAR, OBREMOS EN

CONSECUENCIA, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA 20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 (ONCE) HORAS. DAMOS FE ----------.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
SECRETARIA

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.
SECRETARIA